



Castilla-La Mancha

**MANUAL DE
FORMACIÓN
RESPONSABLE COVID
CORONAVIRUS SARS-CoV-2**

**CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA
JUNTA DE COMUNIDADES DE
CASTILLA- LA MANCHA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Versión 09/09/2021



Índice

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 5 |
| 1.1. | OBJETIVOS DEL DOCUMENTO | 6 |
| 1.2. | ÁMBITO DE APLICACIÓN | 7 |
| 1.3. | INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PREVENTIVA..... | 8 |
| 1.4. | ESCENARIOS EDUCATIVOS DEFINIDOS..... | 8 |
| 1.5. | PRINCIPALES MODELOS ORGANIZATIVOS ESTABLECIDOS..... | 8 |
| 2. | PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)..... | 10 |
| 2.1. | ¿QUÉ ES EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2?..... | 10 |
| 2.2. | ¿CÓMO SE CONTAGIA? | 10 |
| 2.3. | ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES SÍNTOMAS?..... | 11 |
| 3. | PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS | 12 |
| 3.1. | LIMITACIÓN DE CONTACTOS..... | 12 |
| 3.2. | MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL..... | 15 |
| 3.2.1. | USO DE MASCARILLA..... | 15 |
| 3.2.2. | USO DE PANTALLA FACIAL..... | 19 |
| 3.2.3. | USO DE GUANTES..... | 19 |
| 3.2.4. | DISTANCIA INTERPERSONAL..... | 20 |
| 3.2.5. | HIGIENE DE MANOS | 22 |
| 3.2.6. | ETIQUETA SOCIAL | 23 |
| 3.2.7. | ETIQUETA RESPIRATORIA | 23 |
| 3.3. | AUTOCONTROL DE SÍNTOMAS..... | 24 |
| 3.4. | OTRAS MEDIDAS..... | 25 |
| 4. | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO | 25 |
| 4.1. | PAUTA DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN..... | 26 |
| 4.2. | PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LEJÍA O ALCOHOL | 28 |
| 4.3. | VACIADO DE PAPELERAS | 29 |
| 4.4. | EQUIPOS DE PROTECCIÓN..... | 29 |
| 5. | VENTILACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO | 30 |
| 5.1. | ¿QUÉ ES LA VENTILACIÓN? | 31 |
| 5.2. | EVOLUCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE CO ₂ EN UN AULA | 31 |



Castilla-La Mancha

| | | |
|------|--|----|
| 5.3. | CONCENTRACIÓN DE CO ₂ COMO MAGNITUD DE REFERENCIA | 31 |
| 5.4. | VENTILACIÓN NATURAL | 32 |
| 5.5. | VENTILACIÓN MECÁNICA | 35 |
| 5.6. | PURIFICADORES DE AIRE | 35 |
| 6. | MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO | 36 |
| 6.1. | ZONAS COMUNES. CIRCULACIÓN INTERIOR | 36 |
| 6.2. | ZONAS COMUNES. ASCENSORES..... | 36 |
| 6.3. | ZONAS COMUNES. FUENTES DE AGUA | 37 |
| 6.4. | ZONAS COMUNES. ASEOS | 37 |
| 6.5. | ZONAS COMUNES. VESTUARIOS | 39 |
| 6.6. | ESPACIOS DE TRABAJO | 40 |
| 6.7. | EQUIPOS Y ÚTILES DE TRABAJO | 41 |
| 6.8. | ATENCIÓN AL PÚBLICO..... | 42 |
| 7. | MEDIDAS ESPECÍFICAS POR NIVELES EDUCATIVOS/ÁMBITOS..... | 43 |
| 7.1. | CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL..... | 45 |
| 7.2. | EDUCACIÓN INFANTIL 0 A 6 AÑOS | 46 |
| 7.3. | CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA | 48 |
| 7.4. | CLASES DE MÚSICA EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | 50 |
| 7.5. | PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE Y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | 50 |
| 7.6. | OTRO PROFESORADO ESPECIALISTA | 50 |
| 7.7. | TALLERES Y LABORATORIOS | 51 |
| 7.8. | ESPACIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO..... | 51 |
| 7.9. | CLASES EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA..... | 51 |
| 8. | MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | 52 |
| 8.1. | COMEDORES ESCOLARES/AULAS MATINALES | 52 |
| 8.2. | MERIENDAS | 53 |
| 8.3. | CAFETERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS | 54 |
| 8.4. | TRANSPORTE ESCOLAR..... | 54 |
| 8.5. | RESIDENCIAS ESCOLARES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS..... | 55 |
| 8.6. | EXCURSIONES Y SALIDAS DEL CENTRO EDUCATIVO..... | 55 |
| 8.7. | ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE LAS AMPA Y LOS AYUNTAMIENTOS..... | 57 |
| 9. | GESTIÓN DE LOS RESIDUOS..... | 59 |



Castilla-La Mancha

| | | |
|-------|--|----|
| 10. | GESTIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19..... | 59 |
| 10.1. | SALA DE AISLAMIENTO | 59 |
| 11. | GESTIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES A COVID-19..... | 60 |
| 11.1. | PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA ESPECIAL SENSIBILIDAD..... | 63 |
| | PERSONAL NO DOCENTE | 63 |
| | PERSONAL DOCENTE | 63 |
| 12. | INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS AMPA..... | 64 |
| 13. | ANEXOS..... | 65 |
| | ANEXO I: Guía de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la “Gestión de casos sospechosos o confirmados por covid-19 en los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha” | 65 |
| | ANEXO II: Modelo para la Comunicación de Vulnerabilidad a infección por Covid-19 personal docente centros educativos públicos no universitarios..... | 65 |
| 14. | BIBLIOGRAFÍA Y DATOS DE INTERÉS..... | 65 |
| 14.1. | BIBLIOGRAFÍA | 65 |
| 14.2. | INFORMACIÓN DE INTERÉS | 66 |



1. INTRODUCCIÓN

Los centros educativos, como espacios de convivencia, tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

A su vez, la educación se considera una actividad esencial y un derecho de la infancia y adolescencia a proteger. Por ello, dada la valoración de la situación en la fecha actual, se hace necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19, que posibiliten la máxima presencialidad en las aulas en un entorno seguro y saludable, con la flexibilidad necesaria en función del escenario epidemiológico. En este caso, en el análisis de la situación actual, hay que tener en cuenta:

- La revisión de la evidencia científica disponible.
- Las lecciones aprendidas del pasado.
- La estrategia de vacunación frente al COVID-19.

La evidencia actual indica que las diferentes vacunas disponibles contra la COVID-19 son eficaces para reducir la infección sintomática y asintomática, la enfermedad leve, moderada y grave, y la mortalidad. Sin embargo, se sabe que la inmunidad generada por las mismas no impide de forma completa la replicación del virus en la mucosa de las vías respiratorias superiores del sujeto vacunado y la eficacia de las vacunas no llega al 100%. Además, la respuesta inmune es menor en diversos grupos poblacionales (personas de mayor edad, inmunodeprimidos...), y puede verse afectada por la circulación de nuevas variantes del virus.

A medida que la vacunación de la población avanza, es necesario tener en cuenta el estado vacunal de las personas trabajadoras, tanto en el proceso diagnóstico de casos sospechosos como en el manejo de los contactos.

En los Centros Educativos es necesario garantizar la presencialidad al menos hasta los 14 años (2º de la ESO), dada la menor independencia a esas edades. También se hace necesario reforzar la presencialidad en cursos superiores, por motivos de rendimiento académico, bienestar emocional y equidad. Para ello, será necesario realizar un esfuerzo dirigido a estas etapas superiores (3º y 4º de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional, y Enseñanzas Artísticas y Deportivas), con el objeto de garantizar el máximo nivel de presencialidad de este alumnado.

En este contexto y de conformidad con lo establecido en el documento del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación y Formación Profesional **“Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022”**,

- Los **centros educativos** se mantendrán **abiertos** durante todo el curso escolar asegurando los servicios de comedor, así como el apoyo lectivo a menores con necesidad específica de apoyo educativo, o con dificultades académicas, o pertenecientes a familias socialmente vulnerables, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.



Castilla-La Mancha

- Se mantendrá un **grupo de coordinación y seguimiento** de la evolución de la pandemia por las Consejerías competentes en materia de Sanidad y Educación a nivel autonómico, lo que ha supuesto una experiencia muy positiva en las comunidades autónomas durante el curso 2020-2021.
- Cada centro debe tener un **Plan de Contingencia** que prevean las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse.
- Todos los centros educativos designarán a una persona **responsable para los aspectos relacionados con COVID-19** que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros educativos y COVID-19 vigentes.
- También se recomienda que los centros educativos cuenten con un **equipo de trabajo para salud y COVID-19** formado por la dirección del centro, secretaria, uno o varios miembros del equipo docente, un miembro del servicio de limpieza y representación de las familias y el alumnado, que garantice el cumplimiento de los principios básicos frente a COVID-19, que toda la comunidad educativa está informada de su implementación, y que trabaje en la programación de acciones de promoción de la salud para paliar el impacto de la pandemia en la infancia y adolescencia



1.1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

A nivel autonómico, la **Orden 124/2021, de 3 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la figura del Responsable COVID en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha**, y establece en su artículo 4, la necesidad de proporcionar al Responsable Covid una formación en relación con las medidas preventivas e higiénico-sanitarias frente al COVID-19 en centros educativos, ya que debe estar familiarizado con todos los conceptos y documentos relacionados con Centros Educativos y COVID-19 vigentes.

En este sentido, con el objetivo de dar cumplimiento a este precepto y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por el que el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, se desarrolla el presente Manual de Formación para el Responsable Covid en centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la citada Orden, el RESPONSABLE COVID asumirá las siguientes funciones:

- Coordinar cualquier actuación relacionada con el COVID-19 que se realice en el Centro Educativo, en aras de garantizar la seguridad del alumnado y personal del mismo.



Castilla-La Mancha

- Colaborará con el Equipo Directivo del centro en la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Contingencia establecido por el Centro Educativo.
- Será responsable, junto con la Dirección del centro, de velar por el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 establecidas por las Administraciones Educativa y Sanitaria, así como las establecidas en el Plan de Contingencia del Centro Docente.
- Actuará como persona interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente, o por propia iniciativa, cuando deba consultar algún asunto, y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.
- Actuará como persona interlocutora con la Delegación Provincial de Educación en la gestión de casos COVID del Centro Educativo, en aplicación del documento de Gestión de casos sospechosos o confirmados por COVID en los Centros Educativos de Castilla-La Mancha.
- Velará, junto con la Dirección del centro, para que el Centro Educativo disponga del material higiénico, sanitario y de protección necesario para que el personal empleado pueda realizar sus funciones, y para el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene establecidas.
- Y cooperará en la implantación de las actuaciones en materia preventiva e higiénico-sanitaria que se desarrollen en el centro a instancias de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Educación, Cultura y deportes.

Para el desempeño de sus funciones, el Responsable COVID dispondrá de una reducción horaria semanal que dependerá del número de unidades o, en su caso, grupos del centro conforme a la siguiente tabla:

- a) Centros de una a catorce unidades: una hora lectiva.
- b) Centros de quince a veintinueve unidades: dos horas lectivas.
- c) Centros de treinta o más unidades: dos horas lectivas y una hora complementaria.

En los casos en los que los centros no se organicen por unidades jurídicas la reducción horaria se hará en función del número de alumnos conforme a la siguiente tabla:

- a) Centros hasta quinientos alumnos: una hora lectiva.
- b) Centros entre quinientos un alumnos y mil alumnos: dos horas lectivas.
- c) Centros con más de mil alumnos: dos horas lectivas y una hora complementaria.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente MANUAL DE FORMACIÓN va dirigido a la figura del RESPONSABLE COVID en los Centros Docentes Públicos No Universitarios de Castilla-La Mancha, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, como persona responsable de cada Centro Educativo para los aspectos relacionados con el COVID-19, que debe estar familiarizada con todos los conceptos y documentos relacionados con Centros Educativos y COVID-19 vigentes.

Las medidas contempladas en este documento se aplicarán a las actividades desarrolladas por los Centros Educativos públicos y de apoyo a la enseñanza dependientes de la Consejería de Educación,



Castilla-La Mancha

Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el curso 2021/2022, tanto docentes como no docentes (transporte, comedores, actividades formativas complementarias, etc.).

1.3. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PREVENTIVA

La información y la formación son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una situación como la actual. Se debe garantizar que todo el personal del centro docente cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas concretas que se implanten.

Se potenciará para ello el uso de carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención.

Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vayan actualizando los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

1.4. ESCENARIOS EDUCATIVOS DEFINIDOS

Con el objeto de ajustar al mayor grado posible las medidas a la situación epidemiológica, se plantean dos posibles escenarios en función del nivel de alerta en cada territorio, tal y como se describe en el documento de Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19:

- **NUEVA NORMALIDAD, NIVELES DE ALERTA 1 Y 2.** Se garantizará la presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo, al tratarse de un escenario de baja transmisión.
- **NIVELES DE ALERTA 3 Y 4.** Al tratarse de un escenario de alta transmisión, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad en los diferentes niveles educativos a partir de 3º de la ESO, incluido este. La suspensión generalizada de la actividad lectiva presencial de forma unilateral por parte de la Comunidad Autónoma únicamente se adoptará ante situaciones excepcionales, tras la presentación en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El cambio de escenario lo establecerá la autoridad sanitaria, pudiendo hacerlo para cada provincia o para el nivel territorial que decida, siendo lo recomendable que, para decidir este nivel territorial, se tengan en cuenta tanto los aspectos epidemiológicos como los relacionados con la organización educativa. Dicho cambio se mantendrá durante dos semanas hasta reevaluación.

1.5. PRINCIPALES MODELOS ORGANIZATIVOS ESTABLECIDOS

Grupo de Convivencia Estable (GCE):

Los Grupos de Convivencia Estable (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnas y alumnos junto a la tutora o tutor, garantizando la estanqueidad en todas las



Castilla-La Mancha

actividades que se realicen dentro del Centro Educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Idealmente, se debe minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental la tutora o el tutor. Esta alternativa, además, posibilitará el estudio de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.

El Grupo de Convivencia Estable es la mejor opción organizativa para garantizar y facilitar la trazabilidad y la gestión de los casos de contagio que se puedan dar en un núcleo de socialización, también en el ámbito educativo. Debe tenerse en cuenta que, en todo caso, el profesorado que imparta docencia en estos grupos, debe llevar siempre mascarilla, así como el alumnado a partir de los 6 años de edad.

Los Grupos de Convivencia Estable se establecerán en Educación Infantil, y 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Primaria, aunque se pueden extender a toda la etapa.

En nueva normalidad (niveles de alerta 1 y 2) se permitirá la interacción entre grupos de un mismo curso, sobre todo, en actividades al aire libre.

Grupo Ordinario:

En cuanto al Grupo Ordinario, se apuesta en todos los casos por la menor movilidad posible del alumnado, es decir, se recomienda, con el fin de reducir los desplazamientos del alumnado, que no existan las aulas-materia en los Centros Educativos, siempre y cuando el nivel educativo y la materia o módulo que se imparta lo permitan (enseñanza práctica en talleres, laboratorios, etc.), siendo los profesores los que impartan sus materias en los grupos-clase.

En estos grupos, se procurará guardar la distancia de seguridad entre personas establecida de 1'5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1'2 metros, siendo obligatorio de cualquier modo el uso de mascarillas tanto por parte del alumnado mayor de 6 años como por el profesorado, atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Y de forma general:

El Equipo Directivo velará por el cumplimiento del principio de coordinación y gestión de las medidas frente a COVID-19.

El Centro Educativo debe tener un archivo con la relación y los datos de contacto de las personas que conforman los Grupos de Convivencia Estable y los Grupos Ordinarios. Este archivo es muy importante, ya que permitirá realizar la tarea de rastreo de forma rápida, y agilizar el análisis de los casos y contactos estrechos.

Las familias o el propio alumnado, si es este mayor de edad, deben tener la responsabilidad y compromiso de seguir las normas establecidas en el centro para la prevención del COVID-19, mantener al Centro Educativo informado de cualquier aspecto sanitario, así como permitir la utilización de los datos personales entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad para el tratamiento y gestión de posibles casos.



2. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)

2.1. ¿QUÉ ES EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2?

Los Coronavirus son miembros de la subfamilia Orthocoronaviridae dentro de la familia Coronaviridae. Hasta la aparición del SARS-CoV-2, se habían identificado seis Coronavirus en seres humanos, responsables de un número importante de infecciones leves del tracto respiratorio superior en personas adultas inmunocompetentes, pudiendo causar cuadros más graves en edades infantil y avanzada, con estacionalidad típicamente invernal. El Coronavirus SARS-CoV-2 supone el séptimo Coronavirus aislado y caracterizado capaz de provocar infecciones en humanos. Es el causante de la actual situación de pandemia, y produce la enfermedad infecciosa denominada COVID-19.

Los Coronavirus pueden causar infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos, como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que, en ocasiones, puede transmitirse de los animales a las personas.

Aún hay muchas cuestiones que se desconocen en relación al virus y a la enfermedad que produce (COVID-19). Según se avanza en el conocimiento, se van actualizando las recomendaciones.



2.2. ¿CÓMO SE CONTAGIA?

Con la evidencia científica acumulada, se considera que SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante el contacto y la inhalación de las gotas y aerosoles respiratorios emitidos por un enfermo hasta las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible. También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados las secreciones respiratorias del enfermo con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva del susceptible. La transmisión vertical a través de la placenta también es posible, aunque poco frecuente. Otras vías de transmisión son muy improbables.

La concentración y tamaño de los aerosoles generados dependen de la actividad desarrollada, siendo mínimo al respirar de manera tranquila, y progresivamente mayor al conversar en voz baja, voz alta, gritar, cantar, toser y hacer actividades físicas intensas.

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas (menos de 1 metro), en espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención. Se recomienda que en espacios cerrados con gente donde las personas pasan periodos de tiempos más largos de tiempo la distancia sea mayor a un 1 metro.



Castilla-La Mancha

La evidencia actual sobre la enfermedad COVID-19 muestra que existe transmisión de la infección a partir de casos asintomáticos o casos en fase presintomática. El período de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

2.3. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES SÍNTOMAS?

A continuación, en la tabla siguiente, se indican los síntomas más habituales, así como aquellos que también son compatibles con el COVID-19.

| SÍNTOMAS COVID-19 | |
|---|---|
| LOS MÁS HABITUALES | -Fiebre. |
| | -Tos seca. |
| | -Sensación de falta de aire. |
| | -Cansancio. |
| OTROS SÍNTOMAS MENOS FRECUENTES | -Molestias y dolores. |
| | -Congestión nasal. |
| | -Dolor de garganta. |
| | -Diarrea. |
| | -Dolor de cabeza. |
| | -Conjuntivitis. |
| | -Pérdida del sentido del gusto o del olfato (parcial: hiposmia o total: anosmia). |
| -Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies. | |
| SÍNTOMAS GRAVES | -Aquellas personas que tengan fiebre o tos y además respiren con dificultad, sientan dolor u opresión en el pecho o tengan dificultades para hablar o moverse, deben solicitar atención médica inmediata. |

Fuente: OMS

La mayoría de los casos son leves. Existen también casos que no presentan síntomas (asintomáticos).

En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente, ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o inmunodeficiencias.





3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos se estructuran en estos principios:



En este Manual de Formación, vamos a centrarnos en los 4 principios básicos, pudiendo ampliarse información en relación con las Acciones transversales en el documento del Ministerio de Sanidad y Educación sobre “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022”.

3.1. LIMITACIÓN DE CONTACTOS

Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO, incluido este nivel. La suspensión generalizada de la actividad lectiva presencial



Castilla-La Mancha

de forma unilateral por parte de la Comunidad Autónoma, únicamente se adoptará ante situaciones excepcionales, tras la presentación en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros en las interacciones entre las personas adultas** en el centro educativo, manteniendo el uso de la mascarilla independientemente de la distancia.

Así mismo, se mantendrá de forma general una distancia interpersonal de **al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula.**

Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en la comunidad, que se recoge y justifica en el cuadro que se adjunta a continuación:

| Etapa educativa/ Trabajadores | INFANTIL 0-6 EDUCACIÓN ESPECIAL | PRIMARIA | | 1º-2º ESO | 3º - 4º ESO, FP Grado Básico, Bachillerato, Enseñanzas Oficiales de Idiomas | FP Grado Medio y Superior E. Artísticas y Deportivas | TRABAJADORES |
|--|--|---|---|--|--|--|-------------------------|
| | | 1º-4º | 5º6º | | | | |
| LIMITACIÓN DE CONTACTOS | | | | | | | |
| Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO. La suspensión generalizada de la actividad lectiva presencial de forma unilateral por parte de una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, únicamente se adoptará ante situaciones excepcionales, tras la presentación en el Consejo Interterritorial del SNS. | | | | | | | |
| Escenario ¹ Nueva normalidad ² y nivel de alerta 1 y 2 | GCE (máximo según ratios establecidos en la normativa aplicable junto al tutor/a). | GCE (máximo según ratios establecidos en la normativa aplicable junto al tutor/a) | Organización como GCE o distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros | Distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros. | Distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros. | Distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros. En cualquier escenario, cuando sea de aplicación, se adoptarán las medidas que correspondan al ámbito profesional de referencia. | Distancia de 1,5 metros |
| Escenario Nivel de alerta 3 y 4 | | | | | Distancia mínima de 1,5 metros y/o clases al aire libre. De manera excepcional: semipresencialidad, priorizando la asistencia de alumnado con dificultades sociales o académicas. | Distancia mínima de 1,5 metros y/o clases al aire libre. De manera excepcional: semipresencialidad, priorizando la asistencia de alumnado con dificultades sociales o académicas. | |
| Tamaño máximo de grupos según normativa aplicable. Se recomienda mantener el tamaño más reducido posible para cada grupo. | | | | | | | |

Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de los **espacios al aire libre** para la realización de las actividades, educativas y de ocio, tanto dentro del centro educativo como en otros espacios fuera del mismo. Algunos ejemplos que se han llevado a cabo estos meses son: impartir clases más activas en el patio, realizar actividades de investigación en un parque cercano, actividades pedagógicas en huertos escolares o urbanos, utilizar espacio público cedido por las Entidades Locales para realizar actividades educativas al aire libre, etc.

Se evitarán de manera general aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la **mezcla de alumnado** de diferentes grupos de convivencia o clases en las que no se pueda mantener la distancia



Castilla-La Mancha

mínima interpersonal, excepto en el escenario de nueva normalidad en el que se permitirá la interacción entre grupos del mismo curso sobre todo en actividades al aire libre.

Se establecen diferentes **medidas para evitar las aglomeraciones**:

- Se realizará la entrada y salida escalonada del centro educativo o, en su caso, se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permita evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar.



- En las entradas a los edificios se recomienda colocar, de forma que sea fácilmente visible, señalización y carteles informativos recordando la obligatoriedad del uso de mascarillas, de realizar el lavado o desinfección de las manos, y de mantener la distancia de seguridad.



- En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnado por el centro, facilitando en lo posible que sea el profesorado quién acuda al aula de referencia.
- Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática. Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sea posible, se realicen de forma telemática.
- Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.
- Se priorizará la comunicación con las **familias** mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas. Las familias podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo considere,



Castilla-La Mancha

cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.

En relación al **transporte a la escuela**:

- Con el fin de limitar los contactos, se recomendará a la ciudadanía la priorización del **transporte activo** (andando o bicicleta) en rutas seguras a la escuela como opción de movilidad que mejor garantice la distancia interpersonal, siendo además una opción más saludable y que evita compartir espacios cerrados. Los centros educativos tratarán de fomentar rutas seguras a la escuela y aumentar espacios de aparcamiento de bicicleta, en colaboración con los ayuntamientos.
- En el caso del transporte escolar colectivo, será de aplicación la normativa vigente respecto a medidas preventivas frente a COVID-19. Se asignarán asientos fijos al alumnado para todo el curso escolar, salvo que, según la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo o más flexible del mismo.

Con relación a la asistencia a los centros educativos en **niños/as con patología crónica**, el alumnado que presente condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Se seguirán las recomendaciones del protocolo de Manejo pediátrico en atención primaria de COVID-19. En el Anexo V de la Guía del Ministerio de Sanidad sobre medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativo en el curso 2021-2022, se puede consultar el listado de patologías de especial riesgo para Covid-19, cuya actualización se publicará en el documento de Manejo pediátrico en Atención primaria de Covid-19 disponible en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Manejo_pediatria_ap.pdf

3.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

3.2.1. USO DE MASCARILLA

Habida cuenta que el uso obligatorio generalizado de la mascarilla en interiores y espacios cerrados se está demostrando como una de las medidas más eficaces para la prevención en la transmisión del COVID-19, es imprescindible potenciar su uso para evitar, especialmente, que las personas asintomáticas, que no son conocedoras de su condición de portadoras de la infección, actúen



Castilla-La Mancha

como vectores de transmisión. El uso generalizado de mascarillas pretende limitar tanto la propagación aérea como la contaminación de superficies por parte de las personas asintomáticas.



En relación con el uso de mascarilla dentro de los Centros Educativos:

- El uso de la mascarilla será obligatorio a partir de 6 años de edad con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico.
- En actividades al aire libre controladas en las que el alumnado respeta la distancia de 1,5 metros, se podrá valorar no usar la mascarilla durante esa actividad, sujeto a su vez a la evolución de la situación epidemiológica.
- La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/202140 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020). En el caso del personal público empleado en los centros educativos harán uso de la tipología de mascarilla definida en las fichas de evaluación y medidas preventivas frente al Covi-19 elaboradas por parte del servicio de prevención de educación.
- Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.
- En el transporte escolar colectivo, el uso de mascarilla es obligatorio a partir de 6 años, y recomendable de 3 a 5 años.
- En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre en Educación Infantil o Educación Especial o en aulas de educación especial en centros ordinarios, el profesorado hará uso de los equipos de protección definidos en su ficha de evaluación y medidas preventivas frente al Covid-19 publicadas en el Portal de Educación en el siguiente enlace:



Castilla-La Mancha

<https://www.educa.jccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales/medidas-preventivas-covid-19-centros-educativos-publicos-ca>

- Cada centro educativo deberá disponer de la tipología de mascarillas determinadas en las fichas de evaluación y medidas preventivas frente al Covid-19 definidas para el personal que desarrolla su actividad en el mismo. En cualquier caso y como mínimo cada centro dispondrá de:
 - MASCARILLAS QUIRÚRGICAS para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas en el centro, y MASCARILLAS HIGIÉNICAS para poder reponer las mascarillas del alumnado en caso de necesidad u olvido.
 - MASCARILLAS QUIRÚRGICAS o MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN, según ha quedado definido en las fichas de evaluación y medidas preventivas frente al Covid-19 realizadas por el Servicio de prevención de educación para el personal trabajador.
 - MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN, junto a PANTALLAS FACIALES y BATAS DESECHABLES, para situaciones en las que se requiera para la atención de un caso sospechoso, y para aquellas tareas con atención a alumnado en las que exista riesgo de salpicaduras.

Los centros deben tener a disposición de las personas trabajadoras mascarillas en cantidad suficiente, de acuerdo con el tiempo máximo de utilización de estas previsto por el fabricante. Cuando estén húmedas o mojadas deben ser cambiadas. Si es preciso recolocarlas o sustituirlas, es necesario practicar la higiene de manos antes y después de hacerlo.

- De forma general, no será recomendable el uso de la mascarilla en los siguientes casos:
 - Menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia).
 - Personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - Personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla.
 - Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - Personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas (actividad física intensa, etc.).
- En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las citadas exenciones, se intensificarán el resto de medidas de prevención, sin que esta situación pueda interferir en su derecho a una educación presencial.
- En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico, el centro educativo lo pondrá en conocimiento del Servicio de prevención de la Delegación provincial de educación y se realizará una evaluación individualizada a fin de determinar las medidas que deban adoptarse.



A continuación, se resumen las características de los tipos de mascarillas más comunes:

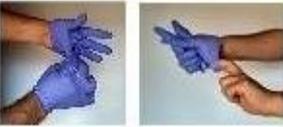
| TIPOS DE MASCARILLAS y NORMAS DE FABRICACIÓN | | | |
|---|--|---|---|
| HIGIÉNICAS | QUIRÚRGICAS | FFP2 o KN95 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN | FFP2 CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN |
| Pueden servir para no contagiar. | Sirven para no contagiar. | Sirven para no contagiar. | No sirven para no contagiar. |
| No protegen totalmente del contagio a quien las lleva. | No protegen totalmente del contagio a quien las lleva. | Sí protegen del contagio a quien las lleva. | Sí protegen del contagio a quien las lleva. |
| Pueden ser tanto reutilizables (UNE 0065) como no reutilizables (UNE 0064-1). | Son desechables. | Conforme a la norma UNE-EN 149 (FFP2). | Conforme a la norma UNE-EN 149. |
| PRODUCTO NO SANITARIO. | Conforme a la norma UNE-EN 14683. | Conforme a la norma GB 2626/2006 (KN95). | EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. |
| | PRODUCTO SANITARIO. | EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. | |

CÓMO PONERSE Y QUITARSE GANTES Y MASCARILLAS

SECUENCIA PARA PONÉRSELOS

- 1 Lavarse las manos con agua y jabón o una solución hidroalcohólica. 
- 2 Ponerse la mascarilla. 
- 3 Ponerse los guantes. 

SECUENCIA PARA QUITÁRSELOS

- 1 Con los guantes puestos, lavarse o desinfectarse las manos. 
- 2 Quitarse los guantes.
- 3 Lavarse las manos.
- 4 Quitarse la mascarilla por detrás sin tocar la parte delantera. 
- 5 Lavarse las manos y la cara. 



Castilla-La Mancha

3.2.2. USO DE PANTALLA FACIAL

En los Centros Educativos, en aquellas tareas con atención a alumnado en las que exista riesgo de salpicaduras (ejemplos: dar de comer, cambio de pañal, técnicas en las que haya contacto con secreciones, mucosas...), además de la mascarilla FFP2 sin válvula de exhalación, las trabajadoras y los trabajadores harán uso de pantalla facial (norma UNE-EN 166:2002).

En las fichas de evaluación y medidas preventivas frente al Covid-19 por puesto de trabajo se identifican las situaciones en las que en función de la actividad y del puesto se requiere el uso de este equipo de protección.



3.2.3. USO DE GUANTES

El uso de guantes no es recomendable de forma general, ya que, si no los utilizamos correctamente, pueden crear una falsa sensación de protección, y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

En caso de uso debido al desarrollo de algún servicio equiparable a una actividad socio-sanitaria (personal de limpieza, ATE, fisioterapeutas, enfermería, etc.), los guantes deberán cumplir la norma UNE-EN ISO 374-5:2016, y se deben seguir las medidas de prevención específicas establecidas para la colocación y retirada de los mismos.

Si la actividad realizada requiere el uso de guantes, se deben tomar algunas precauciones:

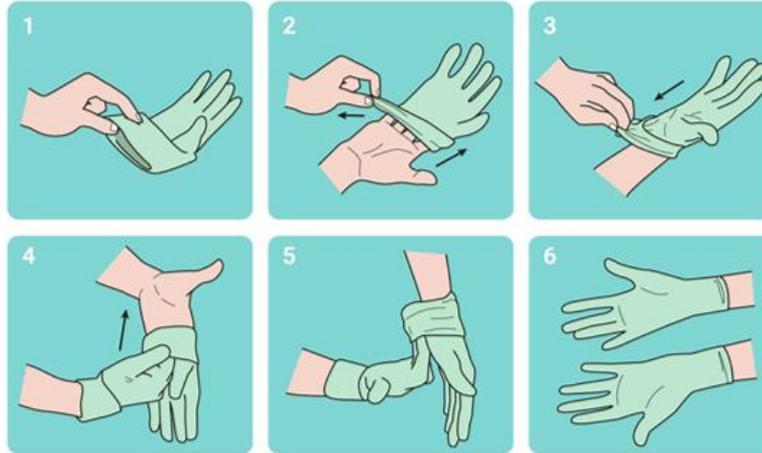
- Debes lavarte las manos antes de ponértelos.
- Evita tocarte la cara con ellos.
- No debes manipular objetos personales con ellos puestos (coger el móvil, las gafas, etc.).
- Mientras los lleves puestos, debes desinfectarlos con gel hidroalcohólico cada cierto tiempo.
- Una vez finalizadas las tareas, se realizará un primer lavado de manos con los guantes puestos. Posteriormente, se procederá a su retirada siguiendo las pautas indicadas.
- Quítatelos sin tocar la superficie que ha estado expuesta (dando un pellizco en la zona de la palma y dándole la vuelta para quitar uno). Para retirar el otro guante, introduce el dedo índice de la mano desnuda dentro del guante y le das la vuelta.
- Tíralos después de su uso. Si son reutilizables, se realizará una revisión visual de los guantes para detectar posibles desperfectos, sustituyéndolos por otros nuevos en caso de ser necesario.
- Si los guantes son reutilizables, una vez retirados, se procederá a su desinfección usando una de las soluciones desinfectantes a base de lejía o alcohol. En cualquier caso, los guantes de protección deberán limpiarse, almacenarse y mantenerse siguiendo las instrucciones del fabricante.



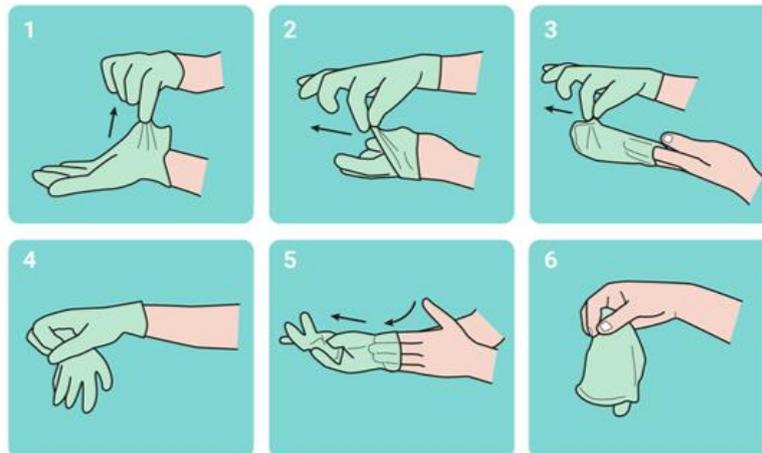
Castilla-La Mancha

- Lavarse las manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.

SECUENCIA COLOCACIÓN DE GUANTES

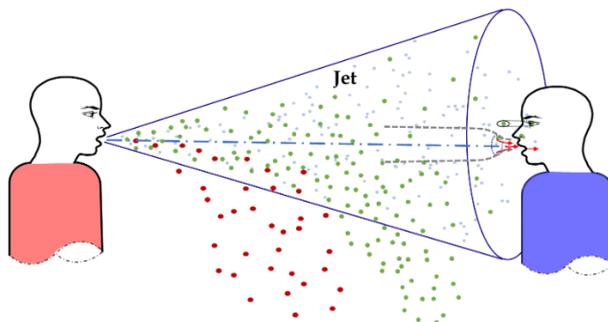


SECUENCIA RETIRADA DE GUANTES



3.2.4. DISTANCIA INTERPERSONAL

El consenso científico apunta a las gotitas que emitimos al exhalar, hablar, toser o estornudar como principal causa de contagio. A mayor distancia con la persona interlocutora, menos probabilidad de que nos alcancen, porque la mayoría de estas partículas terminan cayendo al suelo por efecto de la gravedad (la distancia que pueden recorrer depende de factores como su tamaño, las corrientes de aire o la ventilación en un local cerrado).



Transmisión por inhalación y depósito de aerosoles de todos los tamaños a 2 metros de distancia, con el emisor y receptor de frente a la misma altura. Fuente: Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Ministerio de Sanidad

El Ministerio de Sanidad considera que una distancia interpersonal de 1'5 metros, con carácter general, es suficiente para prevenir el contagio por patógenos transmitidos por gotas respiratorias, en una situación de conversación habitual, sin mascarilla, con ambas personas detenidas o andando a un ritmo normal (es conveniente reseñar que, en los Centros Educativos, esta medida se aplica, con carácter general, adicionalmente a la utilización de mascarilla).



Se estima que cada metro adicional duplica la seguridad, por lo que se recomienda, siempre que sea posible, aumentar la distancia interpersonal mínima de 1'5 metros.

Para facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal se deben respetar los aforos máximos establecidos para cada dependencia, los recorridos de circulación definidos, etc.

Actividades como andar rápido, correr o la práctica deportiva en general pueden implicar una mayor capacidad de dispersión de estas partículas y, por tanto, un mayor riesgo de transmisión que, unido a la incompatibilidad de estas actividades con el uso de mascarilla, implica un mayor riesgo. Es recomendable que cuando se practiquen actividades deportivas, se evite seguir la estela de otras personas (el riesgo se reduce cuando se camina o corre en paralelo o en diagonal) y/o que se mantenga una distancia física superior (unos 4 metros andando rápido y unos 10 metros corriendo).

La distancia interpersonal de seguridad de 1'5 metros también se debe incrementar en otras actividades, como mínimo, hasta 2 metros (si bien, se recomienda que sea tan amplia como sea posible). Por ejemplo:



Castilla-La Mancha

- En actividades donde se utilicen instrumentos de la familia de viento o en actividades de orquestas, bandas y otras agrupaciones musicales.



- En otras actividades donde el empleo de la mascarilla sea incompatible con el desarrollo de la actividad (danza, etc.).



Si para el desempeño de alguna tarea no es posible el mantenimiento de la distancia interpersonal y el contacto es estrecho (asistencia a personas, escuelas infantiles, primer ciclo de educación infantil, centros de educación especial, por ejemplo), además de la mascarilla utilizada de conformidad con lo establecido en la ficha de evaluación y medidas preventivas frente al Covid-19 por puesto de trabajo, se recomienda el uso de pantalla facial.

3.2.5. HIGIENE DE MANOS

La higiene frecuente de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Todos debemos practicar la higiene de manos (preferiblemente mediante lavado con agua y jabón o, si no, con solución hidroalcohólica) a la entrada al centro, tras cambio de entorno, después de toser o estornudar, cuando compartamos algún objeto y antes de abandonar las instalaciones.

Para el lavado de manos con agua y jabón, como mínimo, se deben emplear 40 segundos, siendo aconsejable dedicar entre 40 y 60 segundos. Si las manos están visiblemente limpias también se podrá usar gel hidroalcohólico (duración mínima de contacto 20 segundos). Si las manos estuvieran sucias o manchadas, deben lavarse primero con agua y jabón.

En el lugar de trabajo se debe disponer permanentemente, para todas las personas que estén en el centro, de agua y jabón o gel hidroalcohólico o antisépticos para piel sana con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Los antisépticos para piel sana autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios cumplen la norma UNE-EN 14476, lo que debe ir reflejado en el envase del producto. El listado de estos productos podemos encontrarlo en la siguiente dirección:

<https://www.aemps.gob.es/cosmeticos-cuidado-personal/biocidas/antisepticos-para-piel-sana-autorizados-por-la-agencia-espanola-de-medicamentos-y-productos-sanitarios/>



3.2.6. ETIQUETA SOCIAL

El virus puede transmitirse por el contacto físico con una persona infectada, por ejemplo, al darse la mano y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. Por ello, se deben evitar los saludos con contacto físico (besos, apretón de manos, abrazos, etc.).



3.2.7. ETIQUETA RESPIRATORIA

Cuando hablamos de etiqueta respiratoria nos referimos a las recomendaciones, que deben ser tomadas como normas, para protegernos de la infección por Coronavirus.

Hemos visto que la principal vía de transmisión del Coronavirus SARS-CoV-2 entre humanos son los bioaerosoles que transportan virus con capacidad infectiva que emiten las personas infectadas. Las gotas respiratorias que emite una persona infectada al expirar, toser o estornudar, pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

Hay circunstancias en las que no es posible el uso de mascarilla (ingesta de líquidos o alimentos, actividades muy específicas que impliquen gran consumo metabólico, utilización de instrumentos de viento, etc.). Por esto, debemos respetar en todo momento la:



- Al toser y/o estornudar, debemos cubrirnos la nariz y la boca con un pañuelo y desecharlo inmediatamente después en los lugares previstos para ello (no debemos guardarlo bajo ningún concepto). Si no disponemos de pañuelos, emplearemos la parte interna del codo para no contaminarnos las manos. Posteriormente, de forma inmediata, debemos lavarnos las manos.



- Si llevamos mascarilla en el momento de toser y/o estornudar, no debemos quitárnosla. No debemos tocarla en ningún caso.
- Si sufrimos un acceso de tos inesperado, casual, tipo atragantamiento y nos cubrimos accidentalmente la boca con la mano, debemos evitar tocarnos los ojos, la nariz o la boca, y también evitar tocar cualquier otro objeto, persona o superficie, y lavarnos inmediatamente las manos.
- Con carácter general, todas las personas deben evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

3.3. AUTOCONTROL DE SÍNTOMAS

No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

Respecto de las instrucciones sobre la posible asistencia al centro de alumnos vulnerables para COVID-19, se atenderá a lo dispuesto en la Guía Educativo Sanitaria de Inicio del Curso 2021/2022 de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.



3.4. OTRAS MEDIDAS

En los centros educativos se dispondrán de papeleras provistas de bolsa y a poder ser con tapa y pedal en aquellas dependencias que vayan a ser ocupadas o en sus proximidades, donde se desecharán los pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, las mascarillas y cualquier otro residuo que pudiera haber sido contaminado, como, por ejemplo, los materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos o las toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos.

Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente. La bolsa se desechará dentro de otra bolsa, que se cerrará con un nudo de forma hermética. Estos residuos se depositarán en el contenedor habilitado para la fracción resto.

4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Se llevará a cabo la limpieza (1º) y desinfección (2º) del centro de acuerdo con las características e intensidad de uso de las diferentes dependencias.

Se priorizará la limpieza y desinfección de las zonas de uso común y las superficies de contacto más frecuentes, como pomos de puertas, mecanismos de apertura de ventanas, sillas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, teclados, máquinas expendedoras, y otros elementos de similares características.



Las niñas y los niños no deben usar ni estar cerca de productos de limpieza y desinfección. El personal debe garantizar que haya una ventilación adecuada al usar estos productos para evitar la inhalación de vapores tóxicos.



Castilla-La Mancha

4.1. PAUTA DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Primero se debe realizar la limpieza de las superficies según el procedimiento habitual. En segundo lugar, se ha de proceder a su desinfección, con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o alcohol al 70%, según se especifica en el apartado siguiente (también puede usarse cualquiera de los productos con actividad virucida autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. En el uso de dichos productos se respetarán las indicaciones de la etiqueta.



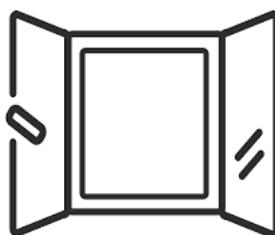
La aplicación de las soluciones desinfectantes se hará por contacto, con un paño o bayeta. Tras cada uso, se lavará la bayeta con agua del grifo y se volverá a empapar con la solución desinfectante (se recomienda la utilización de bayetas desechables).

Tanto en el primer paso como en el segundo, se evitarán las bayetas o paños muy mojados que generen formación de gotas en elementos con presencia de tensión eléctrica (interruptores, teclados, ordenadores, etc.).

Sólo el personal de limpieza debe estar autorizado para acceder a sus dependencias (lavandería, almacenes, etc.). El resto de personal debe tener prohibido el paso.

Cada centro dispondrá de un **protocolo de limpieza y desinfección** que responda a sus características, recogiendo las siguientes indicaciones:

- ✓ Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.
- ✓ Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características.
- ✓ Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas (donde se limpiará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos del alumnado).
- ✓ En las aulas, será suficiente con realizar la limpieza una vez al día, incluido mobiliario (mesas y otras superficies de contacto, etc.).
- ✓ Durante el proceso de limpieza se mantendrán las ventanas abiertas





Castilla-La Mancha

- ✓ En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se indica la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
- ✓ Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se desinfectará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla.
- ✓ Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los productos con actividad virucida autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.
- ✓ Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección no reutilizables se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- ✓ Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- ✓ La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional, atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate en materia de limpieza, desinfección, desinsectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS-CoV-2.

Planificación de tareas de limpieza y desinfección. El equipo directivo repasará/ planificará las tareas de limpieza con el personal propio encargado de la misma, o mediante coordinación de actividades empresariales con empresa externa de limpieza que las vaya a realizar. Se concretarán espacios y dependencias, objetos, frecuencia de limpieza, productos usados e intercambio de fichas técnicas de productos (asegurando que sean virucidas autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para SARS-CoV-2 cuando proceda), etc. Dicha planificación quedará redactada en un programa que puede ser revisado en función de la necesidad y experiencia. El personal de limpieza debe tener claro qué espacios y posibles fómites debe limpiar y desinfectar todos los días. Es importante el uso de lejía en la limpieza de suelos y superficies (o productos virucida autorizado).

Se recomienda llevar un registro diario firmado por el trabajador de las tareas de limpieza realizadas en cada una de las zonas asignadas. Dicho registro debe incluir la fecha, espacio o dependencia, e identificación de la persona que realiza limpieza. Dicho documento debe estar a disposición de la dirección del centro. La finalidad de esta medida es controlar los espacios a los que ha accedido cada trabajador en caso de darse un caso positivo entre los mismos.

Planificación de la ocupación de los puestos de trabajo. Se deben repartir las tareas y adjudicar los puestos de trabajo de forma que se mantenga la estabilidad de los grupos de convivencia, de forma que se reduzca al máximo el contacto de estos con alumnos y entre trabajadores.





Castilla-La Mancha

En aquellos centros docentes en los que, debido a la actividad realizada, se disponga de servicio de lavandería, se seguirán las siguientes recomendaciones:

- En las tareas de lavandería, siempre que sea posible, se evitará el paso de manipular ropa sucia (manejo, clasificación, contacto con ella) a ropa limpia, mediante la adjudicación de esas labores a personas distintas. Si esto no fuera posible, se adoptarán medidas como el uso de mandil en la manipulación de ropa sucia exclusivamente, y de lavado de manos y brazos, cambio de EPIs, guantes, entre tareas con ropa limpia o paso a zonas distintas a la de lavandería.
- No sacudir la ropa sucia de cama o usada por alumnado o trabajadoras y trabajadores, meterla en bolsa cerrada para su transporte al lavadero permaneciendo en bolsa todo el tiempo. Para esta operación es imprescindible llevar guantes. Lavarse siempre las manos después de manipular la ropa y quitarse los guantes.
- Siempre que sea de aplicación por la actividad realizada, debe disponerse en lugares estratégicos (zona de habitaciones, zonas de cambio de trabajadores) de contenedores con bolsa para que los trabajadores dejen su ropa sucia. La manipulación y el transporte de la ropa debe realizarse de forma que se minimice la exposición de la piel y mucosas y transferencia de potenciales agentes biológicos al ambiente (no sacudir ropa, no dejarla en el suelo o sobre superficies como muebles, etc.).
- Queda totalmente prohibido hacer llegar la ropa sucia mediante lanzamiento por compuerta para que caiga a la lavandería. El transporte de ropa sucia se realizará en bolsa cerrada.
- En la medida posible la zona de clasificación y almacenamiento de ropa sucia estará identificada, diferenciada y alejada de la zona de ropa limpia. El proceso de lavandería debe organizarse para que las prendas sucias no contacten con las limpias, ni manchen superficies de uso común por trabajadores.

4.2. PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LEJÍA O ALCOHOL

Solución de lejía:

Para preparar una solución desinfectante 1:50 a partir de lejía comercial (Hipoclorito Sódico <5%) es necesaria la siguiente dosificación:

| SOLUCIÓN DE LEJÍA | | |
|-------------------------|------------------|-----------|
| Volumen del envase (ml) | Lejía al 5% (ml) | Agua (ml) |
| 100 ml | 2 ml | 98 ml |
| 500 ml | 10 ml | 490 ml |
| 1000 ml | 20 ml | 980 ml |

No es necesario preparar disoluciones más concentradas, pues, además de no aumentar su poder desinfectante, podrían provocar daños en los materiales a desinfectar.

Las diluciones deben prepararse siempre en el día, con agua fría y en locales bien ventilados. No se deben preparar grandes cantidades, ya que el cloro pierde su actividad con el tiempo, por lo que es necesario tener en cuenta la superficie a limpiar.



Castilla-La Mancha

De manera general, se deberá añadir siempre la lejía al agua y no al revés, para evitar salpicaduras. También se tendrá en cuenta que no se debe echar la lejía directamente desde la botella, y que siempre se hará desde una altura adecuada.

En cualquier caso, durante su preparación, será obligatorio el uso de guantes de protección frente a productos químicos (EN ISO 374-1) y gafas de montura universal (UNE EN 166).

Una vez preparada la dilución, se debe identificar correctamente el envase.

Solución de alcohol:

Para preparar una solución desinfectante al 70% a partir de alcohol etílico comercial de 96º es necesaria la siguiente dosificación:

| SOLUCIÓN DE ALCOHOL | | |
|-------------------------|----------------------|------------|
| VOLUMEN DEL ENVASE (ml) | ml DE ALCOHOL DE 96º | ml DE AGUA |
| 100 ml | 73 ml | 27 ml |
| 500 ml | 365 ml | 135 ml |
| 1000 ml | 730 ml | 270 ml |

Se utilizará agua fría.

Se debe mantener cerrado el envase para evitar evaporaciones.

Una vez preparada la dilución, se debe identificar correctamente el envase.

Es conveniente utilizar esta solución en superficies que podrían ser dañadas por el cloro.

4.3. VACIADO DE PAPELERAS

El material que pudiera estar contaminado (pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, equipos de protección desechados, materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos, toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos, etc.) se depositarán en aquellas papeleras dotadas de bolsas de basura.

El vaciado se hará de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

El procedimiento para la sustitución de las bolsas de basura será el siguiente:

- Proceder al cierre de la bolsa.
- Cogerla e introducirla dentro de otra bolsa.
- Realizar un nudo de forma hermética.
- Colocar una nueva bolsa de basura en la papelera.

4.4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN

El personal de limpieza usará los siguientes equipos de protección individual:

- Mascarilla quirúrgica (UNE-EN 14683) o higiénica (UNE 0064-1), para evitar la propagación del virus por parte de las personas asintomáticas.



Castilla-La Mancha

- Se utilizará mascarilla FFP2 sin válvula de exhalación para la limpieza de espacios que hayan sido ocupados por algún caso sospechoso o contacto estrecho de una persona con COVID-19 (sala de aislamiento, aulas, baños, etc.).
- Guantes de nitrilo de uno o varios usos, o similares (impermeables, de suficiente resistencia mecánica) (UNE-EN 374-5:2016). En el caso de uso de guantes reutilizables, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:
 - ✓ Previamente a su uso, se debe llevar a cabo una adecuada higiene de manos.
 - ✓ A continuación, se realizará una revisión visual de los guantes para detectar posibles desperfectos que puedan comprometer su eficacia. En el caso de detectar algún defecto, se desechará ese par y se utilizará uno nuevo.
 - ✓ Una vez finalizadas las tareas de limpieza del centro se realizará un primer lavado de manos con los guantes puestos. Posteriormente, se procederá a su retirada siguiendo las pautas indicadas anteriormente para la “Colocación y retirada de guantes”.
 - ✓ Por último, se procederá a su desinfección usando una de las soluciones desinfectantes a base de lejía o alcohol. En cualquier caso, los guantes de protección deberán limpiarse, almacenarse y mantenerse siguiendo las instrucciones del fabricante.
- Cualquier otro equipo de protección especificado en las Fichas de Datos de Seguridad de los productos de limpieza utilizados.

5. VENTILACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

De acuerdo con los conocimientos científicos actuales, la ventilación de los espacios cerrados con aire exterior disminuye considerablemente el riesgo de contagio por COVID-19. Así se consigue diluir de forma importante la eventual concentración de bioaerosoles. **EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES, HAY QUE DAR PRIORIDAD A ESTA MEDIDA FRENTE AL CONFORT TÉRMICO.**

Asimismo, y en aras a conseguir reducir el riesgo al mínimo, sigue siendo necesario el uso de mascarilla (obligatorio en interiores y espacios cerrados), aunque la ventilación de la estancia sea suficiente, y con independencia del número de personas que se encuentren simultáneamente en la misma estancia.





Castilla-La Mancha

Es importante recordar que, aunque la dependencia sea utilizada por una única persona, siguen siendo obligatorios tanto el uso de la mascarilla como la ventilación. Los bioaerosoles podrían permanecer en el ambiente y ser respirados por otra persona que accediera a dicha dependencia con posterioridad.

5.1. ¿QUÉ ES LA VENTILACIÓN?

Se entiende por ventilación la renovación de aire interior con aire exterior. En cambio, la purificación del aire consiste en la eliminación de las partículas en suspensión, susceptibles de contener virus, sobre un aire recirculado (aire viciado interior).



Esta ventilación se puede conseguir por medios naturales (mediante apertura de puertas y ventanas), ventilación forzada (mecánica) o mediante una combinación de los dos sistemas.

La buena ventilación suele asociarse con un bajo nivel de dióxido de carbono (CO_2) ambiental. Si el nivel se encuentra por debajo de los límites recomendados, quiere decir que existe buena ventilación.

5.2. EVOLUCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE CO_2 EN UN AULA

La concentración de CO_2 en espacios interiores cerrados aumenta rápidamente en presencia de personas, ya que exhalan CO_2 al respirar. La cantidad de CO_2 emitida por las personas depende de varios factores, entre los que se encuentran la edad y la actividad física desarrollada por los ocupantes. La renovación de aire con aire limpio exterior reduce las concentraciones de CO_2 en el interior.

El CO_2 no se degrada con el tiempo, mientras que el virus en aire sí, por lo que las concentraciones de virus en aire decrecerán más rápidamente que las de CO_2 . La velocidad de degradación depende de varios factores ambientales, tales como radiación UV o temperatura.

5.3. CONCENTRACIÓN DE CO_2 COMO MAGNITUD DE REFERENCIA

Si se utiliza la concentración de CO_2 a modo de indicador de la calidad del aire, la concentración en estado estable a lograr para conseguir la dilución de bioaerosoles hasta valores que garanticen un riesgo controlado es un parámetro que varía dependiendo de la concentración de CO_2 en el exterior, las dimensiones del aula, su ocupación, las características de los ocupantes, su edad, la actividad y el número de renovaciones/hora.



Castilla-La Mancha

En el exterior, las concentraciones de CO₂ son de aproximadamente 420-450 ppm, aunque pueden variar en entornos urbanos o rurales.

Cuando un edificio o local está ocupado, las concentraciones de CO₂ en el interior son elevadas por el CO₂ exhalado por los ocupantes. La concentración de CO₂, **depende del volumen de la sala, del número de ocupantes, su edad y la actividad realizada**. Por tanto, es difícil establecer un umbral aplicable a todos los espacios. En este sentido, teniendo en cuenta la Guía de la REHVA (Federation of European Heating, Ventilation and Air Conditioning Associations) titulada Guidance for Schools, se puede establecer **un umbral orientativo de 800-1000 ppm de concentración de CO₂ en valores absolutos (incluyendo la concentración exterior)** que no debería superarse como garantía de una buena ventilación. Los umbrales citados están basados en los estudios realizados por esta organización para prevenir la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles.

No es necesaria la compra generalizada de medidores de CO₂ por los centros educativos. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico “Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones”.

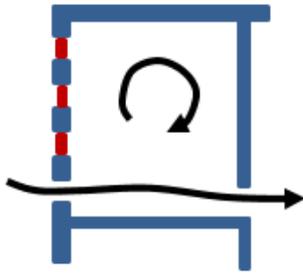
5.4. VENTILACIÓN NATURAL

La **ventilación natural** será la habitual en los centros. Para la ventilación natural se recomienda la **ventilación cruzada**, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes del aula o de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. En este caso, resulta más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto.

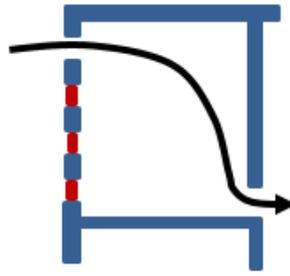
A continuación se muestran configuraciones teóricas de apertura de puerta y ventanas, y los comportamientos previsibles, que son muy dispares:



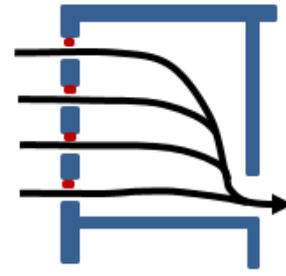
Castilla-La Mancha



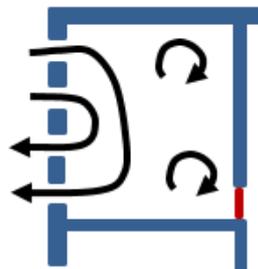
Aula con ventilación insuficiente



Aula con ventilación adecuada



Aula con ventilación excelente

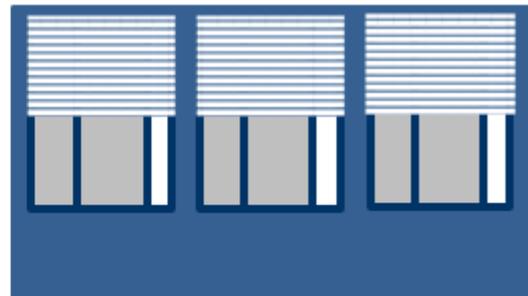


Aula con ventilación deficiente

En lugar de abrir totalmente una sola ventana, es preferible abrirlas todas parcialmente unos pocos centímetros.



Una sola ventana abierta totalmente

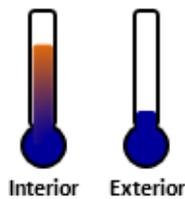


Todas las ventanas abiertas parcialmente unos centímetros

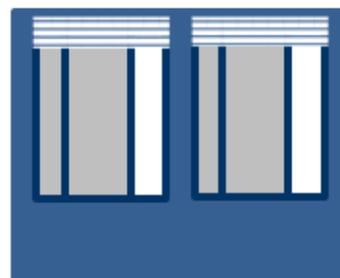
Cuanto mayor sea la diferencia de temperatura del aire del interior de la dependencia con respecto al exterior, menores aperturas de ventana se necesitan para obtener la ventilación necesaria.



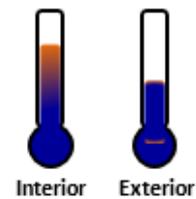
Menor apertura de ventanas



Interior Exterior



Mayor apertura de ventanas

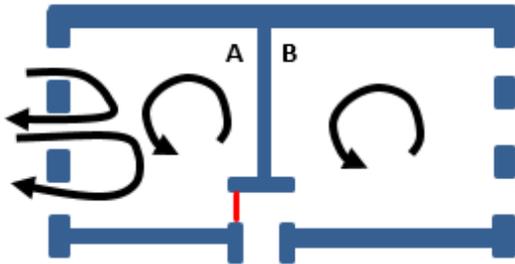


Interior Exterior

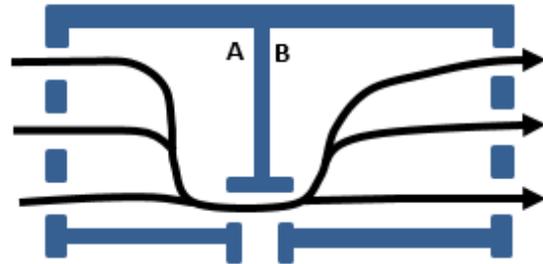


Castilla-La Mancha

El cierre de la puerta de un pasillo o de una dependencia puede afectar a la ventilación cruzada tanto de la propia dependencia como de otras más alejadas, al taponarse el punto de entrada o salida de la corriente de aire hacia las mismas. Por ello, deben mantenerse abiertas todas las puertas posibles.

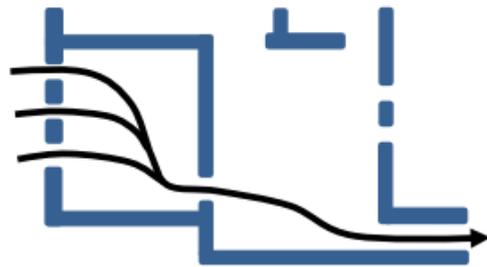
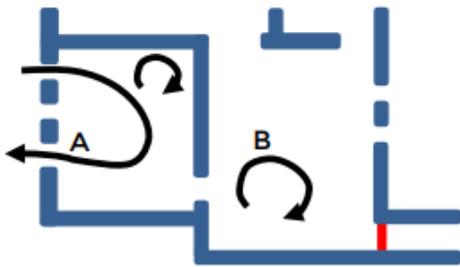


El cierre de la puerta de la dependencia A afecta a la misma y a la dependencia B

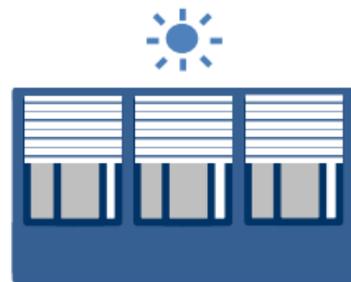
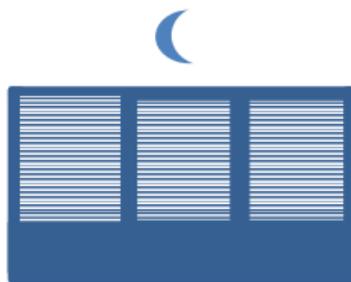


La apertura de la puerta de la dependencia A hace que se genere ventilación cruzada

Las ventanas y puertas de los pasillos deben mantenerse abiertas para generar ventilación cruzada en el edificio. No deben cerrarse, puesto que ello puede afectar a la ventilación de otras dependencias:



La ventilación durante la noche no reduce la concentración de CO₂, pero sí tiene especial incidencia en el enfriamiento del edificio, en particular cuando la temperatura exterior sea baja. Una vez finalizada la limpieza de las instalaciones, podrán cerrarse puertas y ventanas de aulas y pasillos. Mantener las ventanas cerradas durante la noche en invierno minimizará el enfriamiento del edificio y mejorará la eficacia del sistema de calefacción. Cuando se inicien las clases, es necesario generar ventilación cruzada permanentemente abriendo parcialmente las ventanas y puertas.





Castilla-La Mancha

Se recuerda que, en situaciones de alta transmisión comunitaria, la ventilación natural, por su efectividad en la prevención de la transmisión, es prioritaria sobre las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o los requerimientos de eficiencia energética. Por ello, deben mantenerse abiertas las puertas y ventanas.

5.5. VENTILACIÓN MECÁNICA

Si la ventilación natural no fuera suficiente, una alternativa es la ventilación forzada (mecánica), con equipos extractores individuales con un caudal de aire adecuado o con sistemas centralizados, es decir, comunes para todo el edificio o gran parte de él. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Estos sistemas deben cumplir las especificaciones de operación y mantenimiento recogidas en normativa vigente.

Si se utiliza un sistema de ventilación mecánica, la tasa de aire exterior se debe incrementar y se ha de minimizar la fracción de aire recirculado, con el fin de obtener suficiente renovación de aire. En el caso concreto de sistemas en los que una parte del aire es recirculado hacia el interior, éstos deben disponer de filtros de aire para poder garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en la misma estancia.

5.6. PURIFICADORES DE AIRE

Estos aparatos se clasifican en función del caudal de aire limpio que pueden proporcionar (CADR, por sus siglas en inglés, Clean Air Delivery Rate). El caudal necesario depende del volumen del espacio que se pretende filtrar y del objetivo de renovación del aire. Los filtros HEPA deben reemplazarse de forma periódica según las indicaciones del fabricante. Estos equipos no reducen el nivel de CO₂. La eficacia de estos sistemas de filtración es limitada si no se cumplen todos los requisitos técnicos. Además, su colocación en el lugar adecuado es fundamental por su limitada área de influencia que no llega a todos los rincones. Todo ello sumado a que la verificación de su uso adecuado también es difícil de llevar a cabo por el usuario final, hace que sea recomendable el asesoramiento por personal técnico cualificado.

Estos sistemas de filtración o purificación son relativamente costosos, necesitan de un mantenimiento apropiado, deben usarse de forma continuada y generan ruido que puede alterar el proceso de atención en las clases. Además, tratan solo una parte del volumen de aire dónde se instalan y pueden generar una sensación de seguridad no justificada si no se instalan de manera adecuada.

Por las razones expuestas no se considera necesario recomendar la adquisición generalizada de sistema de filtración y purificación de aire para dotar a todos los centros educativos. La aplicación de las normas publicadas sobre ventilación natural o forzada se considera que es suficiente para reducir o eliminar el riesgo de transmisión en la gran mayoría de los casos.

Sólo cuando el espacio interior no disponga de sistemas de ventilación natural o mecánica que garanticen una adecuada renovación del aire y su ubicación y características constructivas no permitan otra alternativa, se puede optar por sistemas de filtrado del aire portátiles o purificadores de aire con filtros HEPA que reducen la concentración de bioaerosoles.



6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

6.1. ZONAS COMUNES. CIRCULACIÓN INTERIOR

Se procurará reducir al mínimo los desplazamientos por el centro. Por ello, preferentemente, serán los profesores quienes se desplacen a las aulas de referencia.

Hay que evitar la permanencia innecesaria de personas en zonas comunes (pasillos, vestíbulos...).

Cuando las dependencias dispongan de dos puertas, se utilizará una para la entrada y otra para la salida, lo que se señalará adecuadamente. En cualquier caso, se ordenará la entrada y salida de los espacios de forma que se respete la distancia de seguridad entre las personas que las utilicen.

Es recomendable mantener las puertas de zonas de paso, pasillos, dependencias, etc., abiertas, o anular temporalmente los mecanismos que obligan a manipular los pomos y tiradores para permitir su apertura simplemente mediante empuje.

Para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, se podrán establecer, en pasillos y escaleras, sentidos de circulación únicos. En su defecto, se circulará por el lado derecho en el sentido de la marcha.



6.2. ZONAS COMUNES. ASCENSORES

Dado que, normalmente, en los ascensores no se puede mantener la distancia de seguridad interpersonal, su uso se limitará al mínimo imprescindible, utilizándose preferentemente las escaleras.



Castilla-La Mancha

Cuando sea necesario utilizar los ascensores, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia u otras circunstancias excepcionales, en cuyo caso también se permitirá la utilización por parte de su acompañante, con la obligación de uso de mascarilla, en caso de no estar contraindicada.

Después del uso del ascensor es necesario practicar la higiene de manos.



6.3. ZONAS COMUNES. FUENTES DE AGUA

Las fuentes de agua se mantendrán fuera de servicio. Por ello, cada persona deberá utilizar su propio envase de agua, el cual no se deberá compartir bajo ningún concepto. Si fuera necesario rellenarlo, se puede utilizar cualquier grifo conectado a la red que permita que, durante el proceso de llenado, el envase no contacte con el extremo del grifo.

Para que los grifos no puedan convertirse en elementos que faciliten la transmisión del virus se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas: practicar la higiene de manos antes y después de su uso, potenciar su limpieza, restringir su manipulación a los adultos, etc.



6.4. ZONAS COMUNES. ASEOS

Se limitará el aforo en función de la disponibilidad de aseos.

Las puertas exteriores de acceso a los aseos se mantendrán cerradas, para minimizar el riesgo de que partículas potencialmente contaminadas pasen a las zonas comunes del centro. Se limitará el aforo en función de la disponibilidad de aseos.

Los aseos deben disponer de dotación permanente de jabón de manos y de toallas desechables para el secado de manos. También deben tener papelera provista de bolsa y tapa, preferentemente con tapa y accionada por pedal.



Castilla-La Mancha

Se recomienda instalar carteles que recuerden que es imprescindible, en caso de disponer de ella, bajar la tapa del inodoro antes de accionar la cisterna, para minimizar el riesgo de nebulización potencialmente peligrosa.



Si los aseos disponen de ventanas, estas se mantendrán abiertas de forma permanente.

Si los aseos disponen de secamanos por aire, estos se mantendrán fuera de servicio.



Si existe un sistema de extracción dedicado para la zona de aseos u otras zonas anexas a la oficina (vestuario, etc.), se recomienda mantenerlos en funcionamiento de forma permanente. En este caso, de existir en los aseos ventanas practicables, se recomienda no abrirlas debido a que ello podría establecer un flujo de aire inverso, sacando aire de los aseos al resto del edificio y facilitar la contaminación por vía fecal-oral.



Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función de la intensidad de uso.

Se recomienda la instalación en su interior de papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal.

En el interior de los aseos se colocarán carteles recordando cómo proceder para la correcta higiene de manos. La duración del lavado debe ser, al menos, de 40-60 segundos.



¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



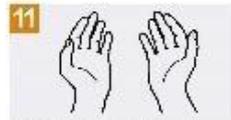
Enjuéguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud - Octubre 2010

6.5. ZONAS COMUNES. VESTUARIOS

Se limitará su aforo para permitir que las personas que los utilicen puedan mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1'5 metros.

Si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.

Si no disponen de aseo, se mantendrán dotados de solución hidroalcohólica.

Se individualizará, si es posible, el uso de los elementos de mobiliario (taquillas...).

Se prohibirá el uso de secadores de pelo si los hubiera y, del mismo modo, se mantendrán fuera de servicio los secamanos de aire.



Castilla-La Mancha



6.6. ESPACIOS DE TRABAJO

Se reordenará la utilización de los lugares de trabajo comunes o compartidos (despachos, salas de profesores, conserjería, secretaría, etc.) para que el personal coincida simultáneamente en ellos lo menos posible, o bien, se ubicarán los puestos lo más distanciados que sea posible de forma que se mantenga entre ellos la distancia de seguridad interpersonal. Se mantendrá la dependencia ventilada.

Si es posible, se compartimentará el espacio para mantener los puestos tan aislados entre sí como sea posible, mediante mamparas o mediante la reubicación del mobiliario.



También se separarán, en la medida de lo posible, las zonas comunes y las zonas de paso de los puestos de trabajo.

Si las dependencias disponen de dos puertas, se recomienda utilizar una para la entrada y otra para la salida y se señalará adecuadamente. En cualquier caso, se debe ordenar la entrada y salida de los espacios de forma que se respete la distancia de seguridad entre las personas que las utilicen.

Para facilitar la tarea al personal de limpieza, es imprescindible dejar el puesto de trabajo lo más ordenado y despejado posible, retirando de las mesas documentos y todos aquellos útiles que puedan ser guardados.



Castilla-La Mancha



Todas las aulas y otras dependencias, donde pueda ser requerido por la actividad, contarán con un envase pulverizador con solución desinfectante para superficies y bayetas desechables, porciones de las mismas o dispensador de papel individual con objeto de desinfectar cualquier potencial fómite. Debe permanecer fuera del alcance de los niños.

En las dependencias del centro tales como despachos, bibliotecas, salas de reuniones, etc., y en atención a la distancia mínima de seguridad entre los usuarios, se deben reubicar los elementos y equipos de trabajo a usar, de forma que los usuarios procuren mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre los mismos. En cuanto a las aulas, se atenderá a lo indicado en el apartado de Limitación de contactos de este manual.

Siempre que sea posible se mantendrá durante todo el curso la misma silla y la misma mesa adjudicada para cada alumna o alumno, pese a que el alumnado no guarde la norma de estar en ella sentados durante toda la sesión. Se debe intentar que no se produzca intercambio de sitios entre el alumnado. En este sentido, se priorizará la realización de actividades individuales frente a las colectivas.

Los abrigo y mochilas se colocarán en las aulas de forma independiente, a fin de que no se mezclen o contacten unos con otros.

Debe quedar prohibido que los trabajadores coman o beban en los espacios de trabajo común (salas de cambio, aseos, lavandería, dependencias o zonas de espera, zonas con documentos sobre las mesas, etc.). Establecer dependencias exclusivas y conocidas por todos los trabajadores para comer, y que permitan mantener la distancia de seguridad y una ventilación permanente. En ningún caso se debe comer sin antes lavarse las manos.

6.7. EQUIPOS Y ÚTILES DE TRABAJO

Los útiles y materiales de trabajo, siempre que sea posible, serán de uso individual, pues los objetos compartidos pueden actuar como vectores de transmisión.

Si fuera necesario compartir equipos (ordenadores, fotocopiadoras, teléfonos, grapadoras, herramientas, instrumentos musicales, etc.), materiales o útiles (bolígrafos o rotuladores, tizas, etc.), se debe llevar a cabo la pauta de higiene de manos antes y después de su utilización. Para ello se dispondrá, en las proximidades de dichos elementos, de solución hidroalcohólica. Asimismo, se procederá a su limpieza y desinfección de forma frecuente.

Se procurará reducir, al mínimo imprescindible, la documentación en papel a utilizar. Se estudiarán alternativas como la digitalización de documentos y fomento de la utilización de la firma



Castilla-La Mancha

digital por parte de los Equipos Directivos. Las personas que compartan documentación tendrán a su disposición gel hidroalcohólico o antiséptico para piel sana y deberán extremar la higiene de manos.

Los objetos que hayan sido usados y no se disponga de tiempo para su limpieza se ubicarán en lugar específico, conocido por los trabajadores, y fuera del alcance de la mano de los alumnos, para evitar su uso accidental. Se identificará su contenedor con cartelería (“para limpiar”, “en cuarentena”, o similares).

En el caso de realizar préstamos de libros de biblioteca, tras su recepción deben dejarse en cuarentena en contenedores, sin manipulación alguna y sin que estén al acceso de ser usados de nuevo por otros posibles usuarios.

Los administradores informáticos utilizarán, siempre que sea posible, teclados y ratones propios.

Se procurará no compartir material entre clases ni grupos de convivencia (solo equipos necesarios y tras su limpieza). Si fuera imprescindible compartir material en alguna sesión, se procurará que sea compartido únicamente entre un pequeño grupo de alumnos, siempre los mismos (pareja, trio, etc.).

Durante todas estas actividades, especialmente cuando se observe que se comparte material, los trabajadores que asistan a la actividad deben recordar que durante ese tiempo no se toquen la cara e incrementar la frecuencia de lavado de manos de los alumnos. Al finalizar las sesiones en que se comparta ese material será indispensable establecer el lavado de manos.

Los objetos que hayan sido usados y no se disponga de tiempo para su limpieza, o bien que deban permanecer en cuarentena, se ubicarán en lugar específico, conocido por los trabajadores, y fuera del alcance de los alumnos, para evitar su uso accidental. Se identificará su contenedor con cartelería (“para limpiar”, “en cuarentena”, o similares).

En el caso de realizar préstamos de libros de biblioteca, tras su recepción, deben dejarse en cuarentena en contenedores, sin manipulación alguna y sin que estén al acceso de ser usados de nuevo por otros posibles usuarios.

Se debe evitar que los alumnos compartan alimentos (en almuerzo, comida, merienda y cena).

6.8. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se restringirá todo lo posible el acceso de público a las instalaciones de los Centros Educativos, así como la presencia simultánea en sus dependencias de personas ajenas al centro. Podrán acotarse aquellas zonas a las que puedan acceder. Se establecerá un sistema de cita previa para la realización de trámites.

Además, para permitir el acceso a un centro, se exigirá a todas las personas la utilización de mascarilla (salvo las posibles excepciones definidas por el ordenamiento jurídico).

Si es posible, la atención al público se hará a través de mampara, particularmente en las zonas de conserjería, administración, dirección, etc. En todo caso, se mantendrá la distancia de seguridad interpersonal entre empleadas y empleados públicos y usuarias y usuarios ajenos al mismo.



Castilla-La Mancha



No se compartirán, con carácter general, objetos con las usuarias y usuarios (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.). Asimismo, se desinfectará tras su uso cualquier objeto que fuera utilizado por otras personas.

Las personas que manipulen documentos, libros de préstamo y paquetes procedentes del exterior tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos. Para tareas en las que se manejen gran cantidad de objetos o documentos compartidos (gestión de bancos de libros, procedimientos administrativos con gran cantidad de participantes, etc.) se podrán poner guantes a disposición de las trabajadoras y trabajadores, lo que no exime de la realización frecuente de la higiene de manos.

Si fuera preciso el pago de alguna prestación o servicio, se hará preferentemente a través de transferencia, tarjeta u otros medios electrónicos que no supongan contacto físico, y se evitará, en lo posible, el uso de dinero en efectivo.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS POR NIVELES EDUCATIVOS/ÁMBITOS

El nivel de exposición al Coronavirus SARS-CoV-2 dependerá del tipo de actividad realizada, por ello, en este caso, se ha tenido que evaluar en el ámbito de los Centros Educativos el riesgo de exposición en que se puede encontrar el personal en las tareas que realizan habitualmente, siguiendo las recomendaciones y propuestas que sobre la actividad emite el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a partir de las pautas formuladas por las autoridades sanitarias.

El “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” del Ministerio de Sanidad, clasifica las exposiciones laborales (escenarios de riesgo de exposición) en:

- EXPOSICIÓN DE RIESGO. Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
Situaciones en las que no se puede evitar el contacto estrecho en el trabajo con casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO. Personal asistencial y no asistencial que entra en zonas COVID, y cuyas tareas se realizan manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre casos sospechosos o confirmados.



Castilla-La Mancha

Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.

Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.

- BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN. Personal sanitario asistencial y no asistencial que desarrolla su actividad en áreas NO COVID con las medidas de prevención adecuadas. Trabajo en ámbito no sanitario o no sociosanitario con probabilidad de contacto con casos de COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellos.

La evaluación específica del riesgo de exposición determina las medidas preventivas a adoptar en cada situación concreta. Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice.

Centrándonos en los Centros Educativos, el riesgo del personal docente debe ser considerado similar al riesgo comunitario y clasificarse, por lo tanto, como **riesgo 1 (NR1)** al referirse a tareas en áreas NO COVID, tanto asistenciales como de soporte estratégico. En los momentos de atención a un posible caso (actuación ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19), el escenario puede ser considerado como **riesgo 2 (NR2)**, pues podría tratarse de tareas con casos sospechosos o confirmados, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre el paciente.

Dadas las características de determinadas materias, módulos o actividades que se realizan en ellas, se atenderá a las siguientes recomendaciones de carácter general, sin perjuicio de que estas puedan ser modificadas o ampliadas a otras materias o actividades específicas.

Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en este documento, como complemento al mismo, los centros de trabajo deberán consultar las actualizaciones que en relación a las recomendaciones establecidas en el mismo se publiquen en los siguientes documentos técnicos, tal y como se ha venido realizando durante el curso 2020-2021:

- De aplicación a todos los centros educativos de Castilla La Mancha (públicos, privados y concertados), el documento técnico de “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022”, del Ministerio de Sanidad.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas centros educativos Curso 2021 2022.pdf>

- De aplicación, junto al anterior, específicamente a los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha el documento técnico “Manual de medidas preventivas frente al COVID-19 centros educativos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”, elaborado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

<https://www.educa.jccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales/medidas-preventivas-covid-19-centros-educativos-publicos-ca>



7.1. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El alumnado de educación especial presenta, en muchos casos, una salud delicada, considerándose población de riesgo. Por ello, se tendrá especial esmero en el seguimiento de las medidas de seguridad e higiene recomendadas por las autoridades sanitarias: control de temperatura, ventilación, limpieza, separación de mesas, uso de mascarillas, desinfección de mochilas y calzado específico para el colegio, etc.

Además de las indicaciones de carácter general establecidas con anterioridad se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno/a a su aula de referencia, si no tiene autonomía suficiente o propia.
- En caso de que el alumnado utilice carros, estos no entrarán al centro excepto si son necesarios para su movilidad. Se desinfectarán las ruedas y agarraderas de las sillitas de transporte antes de la entrada y a la salida del centro. Las personas que los utilicen extremarán la higiene de manos.
- En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, se indicará el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Se evitará que personal externo al centro entre al interior.
- El personal administrativo evitará entrar en las zonas de atención al alumnado. En caso de tener que entrar en las zonas de este alumnado, se desinfectará las manos antes y después del acceso.
- Se asignará un aseo por cada 1-2 grupos, si es posible. En su defecto, se intensificará la limpieza y desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibilite que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.
- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
- Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños/as que se meten las manos frecuentemente en la boca, teniendo precaución de no dejarlo accesible sin supervisión.
- No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo ni para menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización o su uso adecuado.
- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.



Castilla-La Mancha

- En tareas donde no sea descartable que el vestuario del trabajador se manche con fluidos biológicos (orina, heces, vómitos, etc.) debe valorarse la utilización de batas desechables. En la medida de lo posible utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.
- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, se recomienda ventilar siguiendo las recomendaciones establecidas. Igualmente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Los agrupamientos de alumnos permanecerán estables, evitándose el cambio de espacios (salvo para acudir al gabinete de audición y lenguaje, fisioterapia, etc.).
- La salida al patio se realizará por turnos.
- El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en casos de cambios de pañales o contacto con fluidos corporales.
- Se recomienda que en cada espacio (aulas, salas de fisioterapia, audición y lenguaje, estimulación multisensorial, hidroterapia, comedor, etc.) se disponga de todo el material de protección personal necesario (solución hidroalcohólica, guantes, mascarillas, jabón y pañuelos de un solo uso).
- Se debe hacer a menudo el lavado de manos al alumnado que no pueda hacerlo por sí mismo.
- En el comedor se tendrá especial consideración con aquel alumnado que su alimentación sea a través de dispositivos de alimentación enteral (BG, SNG, PEG), extremando las medidas de prevención y seguridad para evitar salpicaduras y reducir el riesgo de contagio.
- La autorización de apertura de cubas terapéuticas/piscinas se determinará por parte de Sanidad. En las actividades de hidroterapia no se utilizarán secadores de manos ni de pelo si son compartidos. Se intensificará la limpieza y desinfección de los objetos y superficies de contacto en el entorno del agua. Además, se realizará la limpieza y desinfección de las zonas de estancia y de tránsito de los alumnos, al menos 2 veces al día, haciendo especial hincapié en la retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos y en zonas de vestuarios, aseos, duchas y lavabos.
- El uso de ascensores se limitará a los alumnos con dificultad en la movilidad y con sillas de ruedas.
- Los/as niños/as no deben usar ni estar cerca de productos de limpieza y desinfección. El personal debe garantizar que haya una ventilación adecuada al usar estos productos para evitar la inhalación de vapores tóxicos.

7.2. EDUCACIÓN INFANTIL 0 A 6 AÑOS

Las escuelas que cuenten con autorización para el Primer y Segundo Ciclo de Educación Infantil por parte de la Consejería con competencias en materia educativa, seguirán las orientaciones preventivas que determinen con carácter general o específico para cada momento las autoridades sanitarias, teniendo la obligación de su cumplimiento en el momento en que se determinen.



Castilla-La Mancha

En Educación Infantil se aplicarán las medidas de limitación de contactos, prevención personal, limpieza y ventilación del centro contempladas en Educación Especial y, además:

- Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno a su aula de referencia, si no es autónomo para ir solo.
- Se asignará un aseo por cada uno o dos grupos, si es posible. En su defecto, se intensificará la limpieza y desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.
- Para una mejor prevención, se llevará a cabo un registro de actuaciones realizadas y que incluya los datos más importantes, tales como la fecha de realización, la persona responsable, etc.
- En el desarrollo de la labor docente y educativa en Primer Ciclo de Educación Infantil, se establecerán grupos de convivencia estable formados por el alumnado y el educador o educadora, que desarrollarán su actividad siempre en la misma aula, y limitando al máximo el número de contactos con otros grupos.
- No es obligatorio el uso de mascarilla en menores de 6 años.
- Por parte del personal el uso de mascarilla es obligatorio en todo momento. La tipología de mascarilla a utilizar queda definida en las fichas de evaluación y medidas preventivas frente al Covid-19 determinadas por el Servicio de Prevención de riesgos laborales para cada puesto de trabajo.
- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
- En la medida de lo posible, en el Primer Ciclo de Educación Infantil utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.
- Si hay espacios comunes como comedores, salas de usos múltiples o áreas de juego que son utilizados por grupos diferentes a lo largo del día, se debe alternar su uso y limpiar adecuadamente los espacios entre grupos.
- Cuando sea preciso cada alumno y alumna llevará al centro, en una bolsa individual, su propio material limpio (chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela).
- Es importante consolar a bebés y niños/as pequeños/as que lloren o estén tristes o ansiosos. Al coger en brazos, lavar o alimentar a un/a niño/a se recomienda aumentar la protección en la medida de lo posible mediante: lavado de manos frecuente; lavado de las partes que hayan estado en contacto con líquidos corporales de un/a niño/a; evitar tocarse los ojos; cambiar siempre que sea posible la ropa manchada por líquidos corporales; lavado de manos antes y después de manipular alimentos o ayudar a comer.
- Incorporar la rutina del lavado de manos en las actividades pedagógicas. Puede apoyarse en carteles visuales que ayuden a recordar el proceso.
- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura. Se aconseja higiene



Castilla-La Mancha

de manos antes y después del uso de objetos compartidos. Pueden usarse por diferentes grupos de convivencia estable siempre que se limpien antes y después de cada grupo.

- En los centros educativos donde se hace un proceso de adaptación en 3 años o en otro curso de educación infantil de primer ciclo, las familias de los niños y niñas pueden acompañarlos en el aula siguiendo las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud y según la situación epidemiológica:
 - ¿Quién participa?
 - La persona acompañante no puede participar en el periodo de acogida si presenta síntomas compatibles con el COVID-19 o los ha presentado en los últimos 10 días, si ha tenido contacto estrecho con una persona con COVID-19 confirmada o con sintomatología compatible en los últimos 10 días.
 - Cada niño o niña sólo puede ser acompañado por una sola persona (que puede cambiar durante el período de adaptación).
 - En la medida de lo posible, las personas acompañantes con situaciones de vulnerabilidad clínica para COVID-19 delegarán su participación en otra persona.
 - Medidas de limitación de contactos:
 - La persona acompañante sólo puede tener contacto con su hijo/a
 - Debe mantener la distancia de seguridad (1,5 metros) con el resto de las personas del aula (incluidos niños, personas acompañantes y educadores).
 - Las personas acompañantes seguirán todas las medidas de prevención personal establecidas en especial una correcta higiene de manos y la mascarilla bien colocada.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión y que se recomienda ventilar frecuentemente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
- En relación al cambio de pañales:
 - Lavado de manos antes y después de cada cambio, así como de la superficie del cambiador tras su uso.
 - Si se usan pañales de tela reutilizables, no se deben lavar ni enjuagar en el establecimiento. Se colocarán los sucios y su contenido en una bolsa de plástico o cubo para pañales con tapa y bolsa de plástico para entregárselo a los padres/tutores o al servicio de lavandería.
 - Tras el cambio de pañal se desinfectará el cambiador entre alumnado, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos.

7.3. CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Se desarrollarán al aire libre. Si fuera necesario desarrollarlas en espacios como gimnasios o pabellones, se adoptarán medidas orientadas a mantenerlos lo más ventilados posible



Castilla-La Mancha

(mantener permanentemente puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.) y se extremará su limpieza.

- Se velará para que el alumnado utilice mascarilla cuando no esté realizando ejercicio físico intenso y antes de pasar desde las instalaciones deportivas a las zonas comunes del centro.
- Siempre que no se desarrolle actividad física intensa y no sea posible guardar la distancia de seguridad interpersonal de 1.5 metros, se recomienda el uso de mascarilla FFP2 por el docente.
- Se minimizará el uso de objetos compartidos (balones, bancos, espalderas, raquetas, etc.). En caso de que fuera imprescindible su utilización, los usuarios extremarán la higiene de manos, desinfectándose las antes y después de su uso.
- Los usuarios y las usuarias desinfectarán el material antes y después de su uso. A tal efecto, se dispondrá en cada espacio dedicado a la impartición de Educación Física tanto de geles hidroalcohólicos como de elementos y productos de desinfección.
- Se evitará la utilización de elementos como colchonetas por las dificultades que entraña su correcta desinfección.
- Si existen vestuarios, debe limitarse su aforo para que el alumnado que los utilice pueda mantener la distancia de seguridad y, si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.
- Al principio y al final de la sesión, el alumnado se lavará las manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.
- Se potenciarán los ejercicios individuales frente a los colectivos, manteniendo una distancia interpersonal de seguridad superior a la habitual al realizar ejercicio físico. Si no fuera posible, deben constituirse grupos de trabajo estables y reducidos (parejas, tríos, cuartetos, etc.), estableciendo turnos para que coincidan en el espacio y tiempo el mínimo número de personas posibles.
- Si hay varios profesores/as trabajando en el exterior, se deben establecer medidas administrativas previas, para adjudicar los espacios de trabajo lo más alejado posible y evitar aglomeración de alumnos/as.
- Debe estar totalmente prohibido que el alumnado o personas ajenas al departamento tenga acceso al almacén de material. Excepción es el personal de limpieza.
- El profesor realizará la entrega del material deportivo al alumnado, evitando, de este modo, el acceso a estos al almacén del material.
- Si fuese preciso, el alumnado llevará a la sesión una botella de agua propia, claramente identificada, quedando prohibido el uso compartido de la misma.
- El alumnado llevará lo mínimo de pertenencias y objetos posible, dejando en su aula de referencia mochilas y demás. Establecer medidas organizativas en el proceso de dejar y recoger pertenencias.
- Al final de la sesión, el profesorado comprobará que no queda ropa o pertenencias de ningún alumno del grupo que ha finalizado.



7.4. CLASES DE MÚSICA EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- Se limitará la actividad en el aula que implique la liberación de aire exhalado por parte del alumnado, la utilización de instrumentos de viento, parcial o totalmente, siendo preferible su sustitución por otras actividades musicales en estas enseñanzas. En todo caso las actividades grupales que impliquen liberación de aire exhalado se realizarán preferentemente al aire libre.
- No se prescindirá de las mascarillas en las actividades de canto.
- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- En el caso del uso del mismo instrumento por varios intérpretes (excepto instrumentos de viento que serán de uso individual) y para garantizar la seguridad del alumnado, la persona usuaria deberá practicar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante. Se procederá, tras el uso, por parte de los usuarios, a la desinfección de las superficies de los instrumentos (teclados, clavijas, zonas de apoyo, baquetas, etc.).
- En la medida de lo posible, se evitarán actividades que conlleven desplazamiento por el aula o interacción entre el alumnado (danzas, expresión corporal, actividades de ritmo en movimiento, etc.) a no ser que éstas se realicen en espacios al aire libre y aumentando la distancia interpersonal establecida.

7.5. PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE Y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

En los grupos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, la intervención del personal especializado en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje se llevará a cabo garantizando la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros y con el uso de mascarilla y/o pantalla para poder realizar mejor su labor.

7.6. OTRO PROFESORADO ESPECIALISTA

En general, el profesorado especialista, más en concreto en las etapas de Educación Infantil y Primaria, atenderá, preferentemente, en las horas de docencia correspondientes, a los grupos que no se configuran como grupos estables de convivencia, manteniendo la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.

En los grupos constituidos como grupos de convivencia estable, atenderá al alumnado de acuerdo con la disponibilidad horaria, siempre que se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros entre el profesorado y el grupo de convivencia estable (preferentemente, en espacios al aire libre), sin que sea necesaria la presencia del profesorado tutor del grupo.



Castilla-La Mancha

Sin menoscabo de esto, una vez asignadas las horas de docencia en los diferentes grupos, el profesorado podrá dar sesiones de su especialidad por medio del uso de las tecnologías de las que el centro disponga (pizarra digital o videoconferencia desde otro espacio del centro) o realizar las tareas organizativas que la dirección del centro le asigne.

Los Auxiliares Técnicos Educativos, Fisioterapeutas, Técnicos Sanitarios y Técnicos Especialistas en Interpretación de Lengua de Signos desarrollarán los programas de intervención diseñados garantizando la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros y con el uso de mascarilla, pantalla, guantes cuando la intervención requiera de actuaciones que impliquen un mayor acercamiento al alumnado.

7.7. TALLERES Y LABORATORIOS

Se velará para que el alumnado utilice mascarilla en todo momento.

Siempre que sea posible, los equipos, materiales, útiles y herramientas se utilizarán de forma individual. En el caso de no poder cumplirlo y se tengan que compartir, se desinfectarán antes y después de ser utilizados, debiéndose constituir grupos de trabajo estables de utilización de los equipos, materiales, útiles o herramientas (parejas, tríos, cuartetos, etc.).

Los usuarios de los talleres y laboratorios extremarán la higiene de manos, desinfectándose las antes y después del uso de equipos, materiales, útiles o herramientas propias de la actividad que se realiza.

7.8. ESPACIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

En caso de ser necesario el uso de instalaciones externas al centro educativo, se deberá cumplir igualmente con aquellas medidas sanitarias y aspectos organizativos que le sean de aplicación reflejados en la Presente Guía.

7.9. CLASES EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA

- Será obligatorio el uso de mascarilla higiénica o quirúrgica por el alumnado y docentes en todas las clases, salvo en los supuestos específicos contemplados en este apartado:
- En las clases de instrumentos de viento y de canto y en las clases de danza se usará la mascarilla cuando la actividad lo permita y se procurará ampliar la distancia de seguridad mínima establecida con carácter general.



Castilla-La Mancha

- Preferentemente, se evitará compartir instrumentos, especialmente en el caso de instrumentos de viento. Los instrumentos musicales que se compartan deberán ser desinfectados antes y después de su uso.
- Las clases de viento se realizarán preferentemente en dependencias que dispongan de ventilación exterior.
- Las actividades de danza y música con instrumentos de viento se realizarán preferentemente en los espacios de mayor dimensión que estén disponibles.
- Se recomienda limpiar y desinfectar periódicamente los suelos de las aulas de instrumentos de viento, por el producto de desagüe de estos instrumentos, o utilizar medidas alternativas de prevención específicas como alfombras, papeleras, etc.
- Clases prácticas de danza: se procurará ampliar la distancia de seguridad mínima establecida con carácter general; se recomienda evitar el contacto físico; se aconseja que los bailarines lleven el pelo recogido; se establecerán protocolos reforzados de higiene personal y de limpieza y desinfección del vestuario y de todas las áreas, equipos, mobiliario, etc., después de cada clase práctica en la que haya cambio de grupo.
- Se podrá reducir la duración de la clase en cinco minutos para la ventilación y limpieza de espacios.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

8.1. COMEDORES ESCOLARES/AULAS MATINALES

Debido al nuevo conocimiento de transmisión por aerosoles y puesto que los comedores son espacios en los que no se utiliza mascarilla en todo momento, es necesario reforzar las medidas de prevención, tanto la limitación del número de personas que comparten espacios interiores, como la distancia interpersonal y la ventilación. Por ello es importante siempre que sea posible reorganizar los espacios para optimizar el cumplimiento de las medidas.

La comida se distribuirá al alumnado respetando la distancia interpersonal mínima establecida de 1.5 m, salvo en el caso de pertenecer a un mismo grupo de convivencia estable, y ocupando siempre el mismo asiento. De resultar necesario, se establecerán o incrementarán los turnos y/o se adaptarán otros espacios con el fin de reducir el aforo del comedor.

Se garantizará la estanqueidad en el caso de los grupos de convivencia estable y se organizará el espacio del comedor y los horarios de forma que cada grupo de convivencia estable tenga su turno y espacio propio para comer. Se debe mantener la ventilación de manera permanente, en la medida de lo posible, e intensificarla entre los turnos de diferentes grupos. Cuando dos o más grupos de convivencia estable tengan que compartir espacio de comedor estarán separados entre sí por la mayor distancia posible, y al menos 1,5 metros.



Castilla-La Mancha

Se controlará que quienes hagan uso del comedor practiquen la higiene de manos al acceder y salir del mismo.

Se cumplirán las medidas de distancia en todos los contextos y espacios: reparto de comida, desplazamientos, etc. Se favorecerá, en la medida de lo posible, el servicio en la mesa con el fin de evitar desplazamientos del alumnado.

Cada usuario ocupará cada día el mismo lugar y utilizará la mascarilla mientras no esté comiendo. Se adoptarán medidas orientadas a minimizar la interacción entre diferentes grupos-clase.

El comedor se desinfectará y limpiará después de cada turno.

Se vigilará que el alumnado no comparta menaje ni otros objetos durante las comidas.

Para la prestación del servicio al alumnado usuario de comedor que proceda de otros centros, se aplicarán las medidas específicas que determine la autoridad sanitaria para cada caso.

Igualmente se podrá establecer un sistema de consumo seguro de comida en el domicilio (tipo catering) de los usuarios cuyas familias así lo deseen.

Una vez adoptadas las medidas anteriores, si por el número de comensales se hace imposible la prestación del servicio de forma presencial para todos y todas, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en el artículo 8.3 del decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha:

- Alumnado transportado.
- Alumnado que acredite problemas para la conciliación familiar.
- Alumnado beneficiario de ayudas de comedor (este alumnado siempre tendrá garantizada la prestación del servicio, pero, en caso de que no pueda ser de forma presencial, se asegurará la entrega de la comida a un familiar: padre, madre o tutor/a, para que pueda ser consumida de forma segura en su domicilio).

La admisión de nuevos usuarios a lo largo del curso se determinará según la existencia de plazas vacantes suficientes.

No se permitirá la figura del usuario no habitual de comedor en el curso 2021/2022, salvo en aquellos centros en los que exista un número suficiente de plazas y de personal que controle su asistencia.

8.2. MERIENDAS

Las meriendas del alumnado se efectuarán, preferentemente, en espacios al aire libre, y, en su defecto, en espacios bien ventilados, respetando en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.



Castilla-La Mancha

8.3. CAFETERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Las cafeterías de los centros educativos deberán cumplir las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias que se apliquen a su sector de actividad.

Quienes hagan uso de esta deberán practicar la higiene de manos en el momento de acceso y a la salida.

Las mesas y agrupaciones de mesas se ubicarán de forma que se pueda respetar la distancia interpersonal de seguridad.

Se recomendará a los usuarios y las usuarias mantener la distancia de seguridad en todo momento y la utilización de la mascarilla durante todo el tiempo que sea posible.

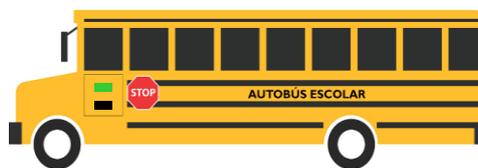
Los locales se mantendrán bien ventilados, con aire exterior, manteniendo las ventanas practicables abiertas el mayor tiempo posible.

Las medidas establecidas podrán ir cambiando a medida que se vayan actualizando las medidas del ámbito de la hostelería.

8.4. TRANSPORTE ESCOLAR

Con carácter general, las monitoras y los monitores de transporte escolar, así como el alumnado a partir de 6 años, deben utilizar mascarilla en todo momento. Para el alumnado de 3 a 5 años, su uso es recomendable.

Antes del comienzo del servicio de transporte escolar, se distribuirá al alumnado asignando una plaza fija en el vehículo, procurando que cada alumno utilice siempre el mismo asiento. El alumnado que conviva junto o el perteneciente al mismo grupo de convivencia estable, se sentará en asientos contiguos.



En el caso de que se comparta el mismo transporte escolar con otros centros, el alumnado del mismo centro escolar se ubicará junto, minimizando interacciones entre grupos de diferentes centros.

Los vehículos deben limpiarse y desinfectarse diariamente.

Los vehículos dispondrán de material de desinfección de manos a la entrada de este. Todas las usuarias y los usuarios deberán practicar la higiene de manos al acceder y abandonar el vehículo. En caso de existir, el acompañante supervisará que el alumnado realiza la desinfección de sus manos al subir y bajar del vehículo.



Castilla-La Mancha

Con objeto de mejorar la ventilación del habitáculo, no se utilizará la recirculación de aires.

No se permitirá en ningún caso comer ni beber en los vehículos.

La entrada y salida a los vehículos se realizará en fila manteniendo el distanciamiento de 1,5 metros mientras se espera para subir o bajar.

8.5. RESIDENCIAS ESCOLARES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Se limitará al mínimo imprescindible el acceso de personas ajenas al centro, dando preferencia a la comunicación vía telemática o telefónica.

En los casos de las residencias escolares anexadas a los centros educativos no universitarios, solo podrán utilizarse las instalaciones que se encuentren al aire libre y fuera del horario escolar. En ningún caso se utilizarán otras dependencias compartidas con el centro, entre ellas, la biblioteca del centro educativo.

Asimismo, se reducirán en la medida de lo posible las salidas fuera del centro, que se harán siempre con la autorización de las educadoras o los educadores, y respetando las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.

Se adoptarán medidas organizativas para constituir grupos estables de convivencia conformados por residentes del mismo nivel educativo, que compartan habitación, etc. y se procurará reducir a lo necesario la interacción entre ellos (aseos, comedores, zonas comunes, zonas exteriores, etc.).

En el caso de las residencias universitarias, con carácter general, se garantizará la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias, organizándose, a tal efecto, la circulación de las personas, la disposición de los puestos de trabajo y de los espacios.

Será obligatorio el uso de mascarillas atendiendo a las indicaciones sanitarias.

Se establecerán normas de uso de las zonas comunes (comedores, ascensores, biblioteca, gimnasio...) que deberán ser ventiladas diariamente.

Cuando el uso de los aseos comunes esté permitido, su ocupación máxima será de una persona, salvo cuando una persona precise asistencia, en cuyo caso también se permitirá su entrada.

8.6. EXCURSIONES Y SALIDAS DEL CENTRO EDUCATIVO

Las excursiones, visitas y trabajos de campo en el exterior del centro educativo forman parte de la dinámica del curso escolar, y contribuyen a cubrir objetivos didácticos fuera del aula, a generar cohesión grupal, bienestar emocional y a entablar vínculos entre iguales y otras personas ajenas a la comunidad educativa.



Castilla-La Mancha

Es necesario establecer unas medidas específicas para este tipo de actividades que permitan desarrollarlas de forma segura durante el curso escolar 2021-2022.

Medidas en relación con el transporte

- Cuando sea posible para los objetivos de la actividad se desarrollará la salida en el entorno cercano, primando desplazamientos activos, a pie, lo que además supone una actividad saludable.
- Si se hace uso de transporte público, se seguirán las normas específicas determinadas para este tipo de transporte.
- Si la actividad requiere el uso de autobús:
 - Si es posible y seguro, se mantendrán ventanas abiertas con ventilación cruzada durante el trayecto.
 - Se usará mascarilla en los mismos términos que en transporte escolar.
 - En niveles educativos con Grupos de Convivencia Estable (GCE) se mantendrán dos hileras vacías entre grupo y grupo; la entrada y salida de los grupos se hará por puertas distintas o de forma escalonada para que no coincidan.
 - En niveles educativos sin GCE, se seguirán las mismas indicaciones establecidas para el uso de transporte escolar.

Medidas en relación con el desarrollo de la actividad

- Se priorizarán actividades al aire libre.
- En educación infantil y primaria, las visitas se organizarán por GCE cuando los haya, y siempre que no superen el número máximo de personas establecido para cada espacio según el nivel de alerta sanitaria. Si participa más de un grupo, se mantendrá la distancia entre grupos, no pudiendo interactuar los GCE entre sí, salvo en el escenario de nueva normalidad, en el que se permitirá la interacción entre grupos del mismo curso siempre que esté permitido en el lugar de desarrollo de la actividad. Se llevará mascarilla salvo en los casos en que existan criterios de exclusión para su uso.
- Cuando no haya GCE, los grupos no superarán el número establecido para cada espacio según el nivel de alerta sanitaria. Los y las participantes llevarán mascarilla y se garantizará la distancia de 1,5 metros. Si participa más de un grupo, se mantendrá la distancia entre grupos y no podrán interactuar entre sí salvo grupos de un mismo curso en escenario de nueva normalidad.
- En caso de visita a museos, cine, teatro etc. se llevarán a cabo las medidas preventivas establecidas por el lugar que se visite.
- En las actividades complementarias que se desarrollen en el centro educativo podrán acudir personas externas al mismo, siempre en el menor número posible que permita el adecuado desarrollo de la actividad, que se mantengan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud establecidas, y que esté permitido según normativa y en el escenario de riesgo en que se



Castilla-La Mancha

encuentre la localidad. Esto mismo sería aplicable para aquellas actividades fuera del centro educativo que precisen de la asistencia de personas externas para su correcto desarrollo.

- Para la celebración de actos de graduación, de fin de curso u otro tipo de eventos sociales o culturales que puedan tener lugar en el centro educativo en el contexto de su actividad, se cumplirán las medidas de prevención frente a COVID-19 existentes para eventos culturales en la comunidad autónoma, teniendo en cuenta como especificidad la presencia de grupos de convivencia estable o unidades de convivencia familiar a la hora de distribuir los espacios.

Otras medidas preventivas

- No se podrá compartir bebida y comida.
- Se llevarán materiales de higiene y protección necesarios en caso de que alguien inicie sintomatología compatible con COVID-19 durante la actividad o de que se rompa alguna mascarilla (mascarilla FFP2 sin válvula, mascarillas quirúrgicas, solución hidroalcohólica).
- Se llevará un registro de personas en el autobús, comidas, pernoctas, etc. que permita garantizar la trazabilidad de contactos ante un posible caso de COVID-19.

Salidas con pernocta

Para las salidas con pernocta, será de aplicación las Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil 2021. En el caso de Educación Primaria, si existe organización previa por Grupos de Convivencia Estable, el tamaño de los GCE en estas actividades podrá ser el del GCE del aula, y los miembros del mismo serán coincidentes con el GCE del aula.

8.7. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE LAS AMPA Y LOS AYUNTAMIENTOS

Se permite la utilización del centro a las AMPA y los ayuntamientos, siempre y cuando se cumplan las medidas específicas para este tipo de actividades que se desarrollan a continuación, y se limpien las instalaciones antes y después de su uso.

Las actividades matinales y extraescolares forman parte de la dinámica cotidiana durante el curso escolar. Por una parte, contribuyen a la conciliación entre actividad laboral y cuidados, al permitir garantizar un espacio seguro y de cuidados en horario laboral de sus progenitores o responsables.

En términos de equidad, posibilita el apoyo en un recurso cercano, comunitario, y seguro. Esto cobra especial importancia en sectores de la población en situación de vulnerabilidad, cuyas condiciones de vida dificultan garantizar estos cuidados. La ausencia de espacios favorecedores de la conciliación tiene también un impacto negativo en la equidad de género, que se ha acentuado durante la pandemia.



Castilla-La Mancha

Por todo ello, es recomendable desarrollar unas medidas específicas para este tipo de actividades que permitan ofertarlas y desarrollarlas de forma segura durante el curso escolar 2021-2022.

Se presentan una serie de medidas específicas para estas actividades a continuación, con el fin de consensuar criterios y permitir su desarrollo de forma segura en todos los territorios.

Para aquellas actividades extraescolares que se lleven a cabo fuera del centro escolar se deberán conocer y aplicar las medidas establecidas para el lugar de desarrollo de dicha actividad extraescolar.

Limitación de contactos

- Se recomienda mantener en la medida de lo posible los Grupos de Convivencia Estable a la hora de realizar las actividades. En el caso de que se mezclasen grupos, se recomienda que sea en las actividades al aire libre y en alumnado del mismo curso.
- Se garantizará una distancia de seguridad de 1,5 metros entre asistentes a la actividad salvo en los casos que se especifique una distancia mayor o cuando no sea posible por el tipo de actividad.
- En las actividades matinales y extraescolares se limitará el aforo y contactos mediante grupos reducidos, con un máximo de 20 niños/as en el escenario de nueva normalidad, y de 15 en el resto de niveles de alerta. Se permitirá la interacción entre grupos de edades similares al aire libre en nueva normalidad, pero no en el resto de escenarios de riesgo.
- Se priorizarán actividades al aire libre para el desarrollo de este tipo de actividades.
- Se escalonará la entrada y salida en dichas actividades con el objetivo de evitar contactos innecesarios y masificación en accesos, especialmente si hay diferentes grupos al mismo tiempo.
- Si se organiza desayuno o merienda se hará a ser posible al aire libre, por Grupo de Convivencia Estable y garantizando la adecuada ventilación en todo momento.
- Se pueden compartir los objetos necesarios para la realización de la actividad extraescolar (balones, fichas de ajedrez, cintas, etc.) realizando antes y después de la actividad higiene de manos, y limpiando los materiales entre cambios de grupos.

Medidas de prevención personal y ventilación según actividad:

- Se priorizará especialmente la realización de ejercicio físico intenso al aire libre.
- Respecto a las personas trabajadoras en la realización de este tipo de actividad regirán las mismas medidas de protección que se aplican al personal referido en el documento, adaptándose en el caso de que sean grupos con alumnos/as de educación infantil o educación especial.
- En las clases prácticas de voz, canto, e instrumentos musicales de viento, dado su mayor capacidad de transmisión de aerosoles, se aumentará la distancia interpersonal y se realizarán las clases al aire libre, siempre que sea posible, maximizando la ventilación si se realizan en interior. Se mantendrá la mascarilla bien colocada en todo momento, excepto en las actividades incompatibles, como los instrumentos de viento.



Castilla-La Mancha

Vigilancia

- Se llevará un registro que permita el seguimiento precoz de contactos ante un posible caso de COVID-19.
- También deben registrarse adecuadamente las personas asistentes a cualquier actividad en espacio cerrado, incluyendo el uso de vestuarios, las competiciones o actividades lúdicas paralelas, las actividades con presencia de público, y los viajes o desplazamientos asociados al desarrollo de una actividad.

9. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria sean desechados en papeleras con bolsa y, preferiblemente, con tapa y pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que una alumna o alumno o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar la papelera o contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados en el espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

10. GESTIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19

Para la gestión de casos se seguirán las pautas definidas en la Guía de la Consejería denominada “Gestión de casos sospechosos o confirmados por covid-19 en los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha” y que se adjunta como **Anexo I** de este Manual.

10.1. SALA DE AISLAMIENTO

Se preverá en el centro una dependencia bien ventilada, pero sin corrientes de aire, donde pueda llevarse a cabo el aislamiento de la persona que comience a presentar síntomas compatibles con COVID 19.

- Dicha SALA DE AISLAMIENTO estará dotada de:
 - Señalización de ubicación.
 - Mascarillas, tanto quirúrgicas como FFP2 sin válvula de exhalación.
 - Pañuelos desechables de papel.
 - Gel hidroalcohólico.
 - Pantallas faciales (listas para ser utilizadas en caso necesario).
 - Batas desechables (listas para ser utilizadas en caso necesario).



Castilla-La Mancha

- Una papelera, y a poder ser con tapa y pedal, provista de doble bolsa. Los residuos se desecharán en doble bolsa, cerrándose con un nudo de forma hermética. Dicha papelera se limpiará cada vez que haya sido necesario aislar a una persona.
- Tras cada uso de la sala de aislamiento, se procederá a su ventilación y desinfección siguiendo el protocolo de limpieza y desinfección establecido para el personal de limpieza. De forma complementaria, se aplicarán las siguientes medidas:
 - Se procederá a la ventilación de la sala de aislamiento durante al menos 4 horas, utilizando siempre que sea posible, tanto ventilación forzada como natural. La ventilación deberá comenzar al menos 2 horas antes de iniciar las labores de limpieza y desinfección (Criterio de Recomendación 17. Actuaciones ante un posible Positivo de Contagio, apartado 3.4. Limpieza de la instalación ante un caso sospechoso de COVID-19- Documento Recomendaciones de Operación y Mantenimiento de los sistemas de Climatización y Ventilación de Edificios y Locales Para la Prevención de la Propagación del SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad- IDAE).
 - A tales efectos, el personal de limpieza deberá hacer uso de mascarilla FFP2 sin válvula o con factor de protección similar, guantes de nitrilo de uno o varios usos o similares, así como cualquier otro equipo de protección especificado en las fichas de datos de seguridad de los productos de limpieza utilizados.
- Respecto de las medidas a adoptar en la dependencia de la que provenga la persona que presente síntomas compatibles con COVID-19, se atenderá a las recomendaciones de Salud Pública.
- No deben aislarse de forma simultánea a 2 o más personas con síntomas compatibles con COVID-19 en la misma sala excepto si son contactos (misma aula o convivientes), en cuyo caso podrían aislarse conjuntamente respetando la distancia interpersonal de seguridad y el resto de medidas. Es conveniente, en los centros más grandes, disponer de dependencias adicionales para aislamiento en caso de que surjan varios casos sospechosos de forma simultánea.
 - Si la persona que inicia síntomas no puede llevar una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, u otras sobrevenidas en el contexto del proceso agudo) la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, pantalla facial y bata desechable (el centro deberá disponer de un stock de este material de protección para las situaciones en las que se requiera para la atención de un caso sospechoso).
 - En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.

11. GESTIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES A COVID-19

Este apartado se aplica a las empleadas y empleados públicos que presten servicios en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

Con la evidencia científica disponible en mayo de 2021 (Información científico-técnica sobre el COVID19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

En este sentido, el servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

A tales efectos y teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, esta evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso. Para ello se seguirán las pautas establecidas en el la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios, recogida en el Anexo IV del Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Antes de proceder a describir el procedimiento de evaluación a seguir por el Servicio Sanitario del Servicio de prevención de riesgos laborales para el curso 2021-2022, se debe en cuenta que:

1. Tal y como se indica en el documento “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022” del Ministerio de Sanidad y Educación, en función de la naturaleza de las actividades docentes en los centros educativos, así como de la incidencia y prevalencia de COVID-19 descrita hasta al momento en la población infantil, el riesgo del personal docente debe ser considerado similar al riesgo comunitario y clasificarse, por lo tanto, como nivel de riesgo 1 (NR1). En los momentos de atención a un posible caso, puede ser considerado NR2, y está indicado para el acompañante el uso de mascarilla FFP2 sin válvula, y si el niño/a no puede utilizar mascarilla quirúrgica, se añadirá pantalla facial y bata desechable.
2. En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
3. En el caso de personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de Coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2, que hayan pasado a situación de Incapacidad Temporal (IT) en el curso 2020-2021, deberán ser reevaluadas próximas al agotamiento de los 365 días, así como cuando se produzcan cambios en



Castilla-La Mancha

la evidencia científica disponible, en las condiciones de trabajo o en las medidas preventivas que hagan innecesaria la IT.

Teniendo en cuenta lo descrito en los puntos 1 y 2 anteriores, se adjunta a continuación el Anexo IV: Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios del Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2:

ANEXO IV. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

| Grupos vulnerables | Patología controlada | | | | Patología descompensada | | | | Comorbilidad ≥ 2 aspectos | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|-----|-----|-----|-------------------------------------|-----|-----|-----|---------------------------------|-----|-----|-----|
| | NR1 | NR2 | NR3 | NR4 | NR1 | NR2 | NR3 | NR4 | NR1 | NR2 | NR3 | NR4 |
| Exposición laboral | | | | | | | | | | | | |
| Enfermedad cardiovascular/HTA | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 |
| Diabetes | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 |
| Enfermedad pulmonar crónica | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 |
| Enfermedad hepática crónica severa | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 |
| Insuficiencia renal crónica | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 |
| Inmunodeficiencia | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| Cáncer en tratamiento activo | 1 | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| Mayores de 60 años | Sin patología | | | | Patología controlada | | | | Patología descompensada | | | |
| | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| Obesidad mórbida (IMC>40) | Sin patología añadida | | | | Patología añadida controlada | | | | Patología añadida descompensada | | | |
| | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| Embarazo | Sin complicaciones ni comorbilidades | | | | Con complicaciones o comorbilidades | | | | | | | |
| | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 4 | 4 | 4 | | | | |

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con probabilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles a personas COVID+, como por ejemplo RCP.

En base al cuadro anterior, se pueden determinar los niveles de medidas técnico preventivas requeridas según:

- La patología desarrollada por el trabajador/a y en función de si ésta se encuentra o no controlada y
- El nivel de riesgo de la actividad desarrollada (que en términos generales será NR1)

Las medidas técnico preventivas requeridas serán distintas, dependiendo de si el personal se encuentra con pauta de vacunación completa o sin vacunar, a excepción del personal con inmunodeficiencia o cáncer en tratamiento activo que se tratará como personal sin vacunar a efectos de la determinación del nivel de medidas preventivas requerido:

Personal sin vacunar

| | |
|---|--|
| 1 | No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual. |
| 2 | Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados. |
| 3 | Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible. |
| 4 | Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible. |

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

Personal con pauta de vacunación completa* (no aplicable a inmunodeficiencia y cáncer en tratamiento activo)

| | |
|---|---|
| 1 | No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual. |
| 2 | No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual. |
| 3 | Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sospechosas o confirmadas de COVID 19 con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+. |
| 4 | Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sospechosas o confirmadas de COVID 19 con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+. |

* 2 dosis de vacuna separadas entre sí un mínimo de 19 días tratándose de vacuna Comirnaty (de Pfizer/BioNTech) o de 21 días tratándose de Moderna u Vaxzevria (Oxford/AstraZeneca), o de 25 días tratándose de Moderna, y que haya transcurrido un periodo mínimo desde la última dosis de 7 días si la última dosis fue con Comirnaty (Pfizer/BioNTech) o de 14 días si fue con Moderna o con Vaxzevria. También se consideran completamente vacunadas aquellas personas que hayan recibido una dosis de vacuna de Janssen hace más de 14 días y aquellas de 65 y menos años que habiendo pasado la enfermedad han recibido una dosis de cualquiera de las vacunas, pasado el periodo mínimo igual al establecido para las segundas dosis. En la pauta heteróloga en la que se utiliza AZ en primera dosis y vacunas de mRNA en segunda, se considerará completamente vacunado tras 7 días si segunda dosis fue con Comirnaty, o de 14 días si fue con vacuna de Moderna.



Castilla-La Mancha

No obstante, si bien esta Guía de actuación determina las pautas a seguir por el Servicio Sanitario para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios, las medidas definidas en el cuadro anterior podrán complementarse con otras en caso de así sea necesario y recomendado por el Servicio Sanitario del SPRL.

11.1. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA ESPECIAL SENSIBILIDAD

El procedimiento de comunicación a seguir por las trabajadoras y trabajadores de centros docentes públicos de CLM, para que el Servicio Sanitario del SPRL pueda evaluar su especial sensibilidad según la actividad realizada y sus condiciones de salud, será diferente dependiendo de si se trata de personal docente o no docente:

PERSONAL NO DOCENTE

El **personal no docente** que preste servicios en centros docentes, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible, activará el “Procedimiento de actuación para el personal de especial sensibilidad de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, en relación con la infección por Coronavirus SARS-CoV-2”, por el servicio de vigilancia de la salud del Servicio de Prevención de Función Pública. Definiciones y anexos disponibles en el portal del empleado.

PERSONAL DOCENTE

Trabajadoras Embarazadas

Del mismo modo que en el curso 2020-2021, se priorizará el tratamiento de los casos de **trabajadoras embarazadas**:

Las docentes embarazadas gozarán de la mayor protección. La comunicación de su estado se realizará a través del **Anexo II** de la “Instrucción para el procedimiento de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud laboral del personal docente”, de 5 de abril de 2016 (valoración por parte del servicio médico del SESCAM). Disponible en el siguiente enlace del portal de educación:

<http://www.educa.jccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales/documentacion-organizacion-gestion-prevencion-riesgos-labor/instruccion-procedimiento-adaptacion-cambio-puesto-trabajo>

La valoración para la calificación como personal especialmente sensible se tramitará de la manera más urgente posible, para que les sea aplicado el protocolo médico de embarazo, así como serología COVID-19.



Castilla-La Mancha

A estos efectos, las docentes embarazadas NO SE INCORPORARÁN al Centro Educativo hasta que tengan el resultado de estas pruebas. En caso de reincorporación al centro, si así lo recomienda el médico del Servicio Sanitario del SPRL, se adoptarán las medidas recomendadas por el mismo.

Resto de personal docente

El resto del personal docente que preste servicios en centros educativos públicos de CLM, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible a SARS-CoV-2, deberá utilizar el **Anexo IX adjunto a este Manual** y presentarlo mediante registro dirigido a su Delegación Provincial de Educación.

Las evaluaciones de especialmente sensibles en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2 del personal docente, realizadas por el Servicio de prevención de educación, y las Resoluciones correspondientes emitidas durante el curso 2020-2021, mantendrán su efecto durante el curso 2021-2022.

Sólo se procederá a su reevaluación en el caso de que se produzcan cambios en las condiciones de trabajo o en las condiciones de salud del interesado/a. Esta situación deberá ponerse en conocimiento del Servicio de prevención de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

12. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS AMPA

El Equipo Directivo debe asegurar que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en los Centros Educativos lleguen y son comprendidas por toda la comunidad educativa.

Es importante el intercambio de información con las AMPA, ya que las familias y los tutores legales deben conocer con claridad todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la actividad educativa y toda la información sobre la correcta implementación de las medidas. Así mismo es importante ya que pueden colaborar contribuyendo a promover la difusión de la información útil.

En el caso de las AMPA, las familias y/o tutores deberán estar informadas claramente de las condiciones de inicio de curso, y de su papel activo en la vigilancia de la aparición de síntomas, de la evolución de la pandemia y posible evolución de la actividad educativa a diferentes escenarios.

Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario, y se facilitarán las gestiones telemáticas. Las familias podrán entrar al edificio escolar sólo en caso de necesidad urgente o por indicación del profesorado o del Equipo Directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.

Cada centro debe disponer de medios para asegurar el contacto con el alumnado y las familias que no se conecten o no participen en actividades no presenciales, identificando cuál es su situación y comunicándola para garantizar que disponen de los medios necesarios para afrontar la actividad



Castilla-La Mancha

lectiva no presencial en caso de que deba producirse. Debe realizarse un seguimiento educativo específico de este alumnado.

13. ANEXOS

ANEXO I: Guía de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la “Gestión de casos sospechosos o confirmados por covid-19 en los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha”

ANEXO II: Modelo para la Comunicación de Vulnerabilidad a infección por Covid-19 personal docente centros educativos públicos no universitarios

14. BIBLIOGRAFÍA Y DATOS DE INTERÉS

14.1. BIBLIOGRAFÍA

- Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico e IDAE. Versión 30/VII/2020.
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. Ministerio de Sanidad. Versión 14/IV/2021.
- Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19. Consejo Interterritorial Sistema Nacional de Salud. Versión 02/VI/2021.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para Centros Educativos en el curso 2021-2022. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional. Versión 29/VI/2021.
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad. Versión 16/VII/2021.
- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. Ministerio de Sanidad. Versión 23/VII/2021.
- Material gráfico sobre el Coronavirus. Ministerio de Sanidad.
- Manual de medidas preventivas frente al COVID-19. Centros Educativos de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Versión 22/III/2021.
- Decreto 55/2021, de 08 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y sus modificaciones posteriores.



Castilla-La Mancha

- Guía Educativo Sanitaria de Inicio de Curso 2021/2022. Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Versión 16/VI/2021.
- Riesgos Laborales Coronavirus SARS-CoV-2. Medidas preventivas en los centros educativos y de apoyo a la enseñanza dependientes de la Consejería de Educación y Empleo. Servicio de salud y riesgos laborales de centros educativos. Dirección General de Personal Docente. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura. Versión 20/I/2021.
- Protocolo nueva realidad educativa. Protocolo preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo. Consejería de Educación y Empleo y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Junta de Extremadura. Versión 25/VI/2021.
- Infografías Ventilación en las aulas. Servicio de salud y riesgos laborales de centros educativos. Dirección General de Personal Docente. Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura.
- Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual.
- UNE-EN 149:2001+A1:2010. Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos y marcado.
- UNE-EN 166:2002. Protección individual de los ojos. Especificaciones.
- UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos químicos.
- UNE-EN 14683:2019+AC:2019. Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.
- Especificación UNE 0064-1:2020. Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos.
- Especificación UNE 0065:2020. Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección y uso.
- Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas.

14.2. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Línea de atención telefónica para información sobre Coronavirus (COVID-19):
900 122 112
- Línea de atención telefónica para dudas sobre síntomas de Coronavirus (COVID-19):
900 23 23 23